

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. 909-3 • 7 de julio de 2022

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



CONTENIDO

DECRETO No. 0334 de 2022 (1 de julio de 2022).....	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2022".	
DECRETO No. 0335 de 2022 (1 de julio de 2022).....	15
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2022".	
DECRETO No. 0336 de 2022 (1 de julio de 2022).....	22
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2022".	
DECRETO No. 0337 de 2022 (5 de julio de 2022).....	40
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2022".	

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0334 de 2022**
(1 de julio de 2022)**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL
DE 2022".**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo N° 0012 de 2019 y el Acuerdo N°0020 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado por el Acuerdo N°0020 de 2021, "Mediante el cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022", liquidado mediante el Decreto N° 0282 de diciembre 15 de 2021.

Que según lo estipulado en el Artículo 25° del Acuerdo 0020 de 2021, establece:

"Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, para incorporar por decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2022, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga (Adres) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital."

Adición por cancelación de reserva

Que de conformidad con el Artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996, señala que:

"Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse".

Al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.





Que igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre de cada año, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Que, para proceder a realizar las adiciones por la cancelación de reservas, se hace necesario cancelar las reservas que a continuación se relacionan:

1. Cancelación y Adición de Reserva N° 202101877.

1.1. Cancelación de Reserva No. 202101877.

Que el 15 de marzo del año 2021 se suscribió el Contrato N° 12021001470, entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el CLUB KIWANIS DE BARRANQUILLA, identificada con el NIT 890.103.519, cuyo objeto es: *"La contratación para la prestación de servicios educativos para la vigencia 2021, por la modalidad de prestación del servicio educativo a poblaciones vulnerables del Distrito de Barranquilla"*, por la suma (\$167.640.000).

Que en el Contrato No. 12021001470, existen saldos en el Registro Presupuestal 202101877, por valor de (\$952.244).

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, y al no ser utilizado el saldo del registro presupuestal No. 202101877 de la vigencia 2021 para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva, por la suma de (\$952.244).

1.2. Cancelación de Reserva No. 202100162.

Que el 19 de diciembre del año 2008 se suscribió el Contrato de Concesión No. VF-05-2008-03, entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la UNIÓN TEMPORAL COLEGIO COMUNIDAD SAN JOSE - FE Y ALEGRIA - BARRANQUILLA, identificada con el NIT 900.256.968, cuyo objeto es: *"La entrega en concesión de la infraestructura física educativa de propiedad del distrito ubicada en el barrio Las Flores, para que el contratista organice, opere y preste el servicio público de educación formal, en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. lo anterior, de acuerdo con la autorización dada por el Concejo Distrital para comprometer vigencias futuras mediante Acuerdo 016 del 29 de agosto del 2008. el valor de la tipología asignada por alumno corresponde a la definida por el documento de distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación (población atendida) vigencia 2021, recursos SGP Prestación de Servicio Educación."*

Que en el Contrato de Concesión No. VF-05-2008-03, existen saldos en el Registro Presupuestal 202100162, por valor de (\$27.480.760).

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, y al no ser utilizado el saldo del registro presupuestal No. 202100162 de la vigencia 2021 para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva, por la suma de (\$27.480.760).

1.3. Cancelación de Reserva No. 202101883.

Que el 15 de marzo del año 2021 se suscribió el Contrato N° 12021001476, entre





el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL MIXTO, identificada con el NIT 800.020.617, cuyo objeto es: *“La contratación para la prestación de servicios educativos para la vigencia 2021, por la modalidad de prestación del servicio educativo a poblaciones vulnerables del Distrito de Barranquilla”*, por la suma de (\$944.880.000).

Que en el Contrato No. 12021001476, existen saldos en el Registro Presupuestal 202101883, por valor de (\$3.602.988).

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, al no ser utilizado el saldo del registro presupuestal No. 202101883 de la vigencia 2021 para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva, por la suma de (\$3.602.988).

1.4. Cancelación de Reserva No. 202100956.

Que el 15 de febrero del año 2021 se suscribió el Contrato No. 12021000781, entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y FE Y ALEGRÍA DE COLOMBIA, identificada con el NIT 860.031.909, cuyo objeto es: *“La prestación de servicios educativos para la vigencia 2021 a población vulnerable del Distrito de Barranquilla, por la modalidad de contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas.”*, por la suma de (\$6.454.535.080).

Que en el Contrato No. 12021000781, existen saldos en el Registro Presupuestal 202100956, por valor de (\$158.862.114).

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, y al no ser utilizado el saldo del registro presupuestal No. 202100956 de la vigencia 2021 para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva, por la suma de (\$158.862.114).

1.5. Cancelación de Reserva No. 202100955.

Que el 15 de febrero del año 2021 se suscribió el Contrato No. 12021000780, entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN, identificada con el NIT 890.905.980, cuyo objeto es: *“La prestación de servicios educativos para la vigencia 2021 a población vulnerable del Distrito de Barranquilla, por la modalidad de contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas.”*, por la suma de (\$5.712.513.000).

Que en el Contrato No. 12021000780, existen saldos en el Registro Presupuestal 202100955, por valor de (\$7.426.267).

Que esta obligación, se originó en vigencias fiscales anteriores, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, al no ser utilizado el saldo del registro presupuestal No. 202100955 de la vigencia 2021, para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva, por la suma de (\$7.426.267).



1.6. Cancelación de Reserva No. 202102691.

Que el 15 de febrero del año 2021 se suscribió el Contrato N° 12021002723, entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y EWO, identificada con el NIT 802.005.100, cuyo objeto es: *"La contratación para la prestación de servicios educativos para la vigencia 2021, por la modalidad de prestación del servicio educativo a poblaciones vulnerables del Distrito de Barranquilla"*, por la suma de (\$656.880.000).

Que en el Contrato No. 12021002723, existen saldos en el Registro Presupuestal 202102691, por valor de (\$1.713.600).

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, al no ser utilizado el saldo del registro presupuestal No. 202102691 de la vigencia 2021 para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva, por la suma de (\$1.713.600).

1.7. Cancelación de Reserva No. 202102361.

Que el 25 de marzo del año 2021 se suscribió el Contrato N° 12021001782, entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el COLEGIO MIXTO ANTONIO NARIÑO S.A.S, identificada con el NIT 802.017.760, cuyo objeto es: *"La contratación para la prestación de servicios educativos para la vigencia 2021, por la modalidad de prestación del servicio educativo a poblaciones vulnerables del Distrito de Barranquilla"*, por la suma de (\$486.000.000).

Que en el Contrato No. 12021001782, existen saldos en el Registro Presupuestal 202102361, por valor de (\$2.916.000).

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, al no ser utilizado el saldo del registro presupuestal No. 202102361 de la vigencia 2021 para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva, por la suma de (\$2.916.000).

1.8. Cancelación de Reserva No. 202100160.

Que el 19 de diciembre del año 2008 se suscribió el Contrato de Concesión No. VF-05-2008-02, entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la UNIÓN TEMPORAL COLEGIO COMUNIDAD SAN JOSE - FE Y ALEGRIA - BARRANQUILLA, identificada con el NIT 900.256.968, cuyo objeto es: *"La entrega en concesión de la infraestructura física educativa de propiedad del distrito ubicada en el barrio Lipaya, para que el contratista organice, opere y preste el servicio público de educación formal, en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. Lo anterior, de acuerdo con la autorización dada por el Concejo Distrital para comprometer vigencias futuras mediante Acuerdo 016 del 29 de agosto del 2008. El valor de la tipología asignada por alumno corresponde a la definida por el documento de distribución parcial de las doce doceavas de la participación para*



educación (población atendida) vigencia 2021, recursos SGP Prestación de Servicio Educación”.

Que en el Contrato de Concesión No. VF-05-2008-02, existen saldos en el Registro Presupuestal 202100160, por valor de (\$35.185.630).

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, al no ser utilizado el saldo del registro presupuestal No. 202100160 de la vigencia 2021 para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva, por la suma de (\$35.185.630).

1.9. Cancelación de Reserva No. 202100161.

Que el 19 de diciembre del año 2008 se suscribió el Contrato de Concesión No. VF-05-2008-04, entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la UNIÓN TEMPORAL COLEGIO COMUNIDAD SAN JOSE - FE Y ALEGRIA - BARRANQUILLA, identificada con el NIT 900.256.968, cuyo objeto es: *“La entrega en concesión de la infraestructura física educativa de propiedad del distrito ubicada en el barrio Las Cayenas, para que el contratista organice, opere y preste el servicio público de educación formal, en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. lo anterior, de acuerdo con la autorización dada por el concejo distrital para comprometer vigencias futuras mediante Acuerdo 016 del 29 de agosto del 2008. El valor de la tipología asignada por alumno corresponde a la definida por el documento de distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación (población atendida) vigencia 2021, recursos SGP Prestación de Servicio Educación”.*

Que en el Contrato de Concesión No. VF-05-2008-02, existen saldos en el Registro Presupuestal 202100161, por valor de (\$6.420.760).

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, al no ser utilizado el saldo del registro presupuestal No. 202100161 de la vigencia 2021 para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva, por la suma de (\$6.420.760).

1.10. Cancelación de Reserva No. 202104095.

Que en el año 2020, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. CD-12-2020-2435, entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. EDUBAR S.A., identificada con el NIT 800.091.140, cuyo objeto es: *“Gerencia integral y coordinación de las intervenciones necesarias para la ejecución de los proyectos ECOPARQUE UF1 DISTRITO FAMILIAR Y TREN TAJAMAR en el marco de la recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín en la ciudad de Barranquilla”.*

Que en el Convenio Interadministrativo No. CD-12-2020-2435, existen saldos en el Registro Presupuestal 202104095, por valor de (\$5.644.313.109).





Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, al no ser utilizado el saldo del registro presupuestal No. 202104095 de la vigencia 2021 para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva, por la suma de (\$5.644.313.109).

1.11. Cancelación de Reserva No. 202104308.

Que el 19 de mayo del año 2021 se suscribió el Convenios Interadministrativos No. 12021003169, entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y TRANSMETRO S.A.S, identificada con el NIT 802.021.209, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos y recursos físicos, técnicos, financieros y administrativos entre Transmetro SAS y el Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla para el proyecto: entrega de estímulos de transporte a la población estudiantil, universitaria, técnica y tecnológica"*, por la suma de (\$417.600.000).

Que en el Convenios Interadministrativos No. 12021003169, existen saldos en el Registro Presupuestal 202104308, por valor de (\$292.320.000).

Que esta obligación, se originó en vigencias fiscales anteriores, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, al no ser utilizado el saldo del registro presupuestal No. 202104308 de la vigencia 2021 para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva, por la suma de (\$292.320.000).

1.12. Cancelación de Reserva No. 191063 y 201905182.

Que el 28 de diciembre del año 2018 se suscribió el Convenios Interadministrativos No. 004 - 2018, entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS, identificada con el NIT 900.249.143, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos y financieros para la continuidad en el apoyo técnico y logístico con miras a la coordinación y desarrollo de todas las actividades relacionadas con los Juegos Centroamericanos y del Caribe - Barranquilla 2018"*, por la suma de (\$3.317.427.020).

Que en el Convenios Interadministrativos N° 004 - 2018, existen saldos en los Registros Presupuestales 191063 y 201905182, por valor de (\$1.322.622.561) y (\$123.798.621) respectivamente.

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores, con cargo al presupuesto vigente en ese momento, adquiridas con formalidades legales, al no ser utilizado el saldo de los registros presupuestales No. 191063 y 201905182 en las vigencias anteriores para el pago de la obligación, se hace necesario realizar la cancelación de reserva, por la suma de (\$1.322.622.561) y (\$123.798.621) respectivamente.

2. Adición Por la Cancelación de Reservas.

2.1. Adición por Cancelación de Reserva No. 202101877.





Que el recurso liberado en la cancelación de la Reserva No. 202101877, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.

Que la adición por la cancelación de Reserva No. 202101877, es por la suma de **(\$952.244)**, cuya fuente de financiación proviene del Sistema General De Participación Para Educación Prestación de Servicio y serán incorporados en el programa estudiantes de vanguardia.

2.2. Adición por Cancelación de Reserva No. 202100162.

Que el recurso liberado en la cancelación de la Reserva No. 202100162, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.

Que la adición por la cancelación de Reserva No. 202100162, es por la suma de **(\$27.480.760)**, cuya fuente de financiación proviene del Sistema General De Participación Para Educación Prestación de Servicio, serán incorporados en el programa estudiantes de vanguardia.

2.3. Adición por Cancelación de Reserva No. 202101883.

Que el recurso liberado en la cancelación de la Reserva No. 202101883, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.

Que la adición por la cancelación de Reserva No. 202101883, es por la suma de **(\$3.602.988)**, cuya fuente de financiación proviene del Sistema General De Participación Para Educación Prestación de Servicio, serán incorporados en el programa estudiantes de vanguardia.

2.4. Adición por Cancelación de Reserva No. 202100956.

Que el recurso liberado en la cancelación de la Reserva No. 202100956, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.

Que la adición por la cancelación de Reserva No. 202100956, es por la suma de **(\$158.862.114)**, cuya fuente de financiación proviene del Sistema General De Participación Para Educación Prestación de Servicio, serán incorporados en el programa estudiantes de vanguardia.

2.5. Adición por Cancelación de Reserva No. 202100955.

Que el recurso liberado en la cancelación de la Reserva No. 202100955, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.





Que la adición por la cancelación de Reserva No. 202100955, es por la suma de **(\$7.426.267)**, cuya fuente de financiación proviene del Sistema General De Participación Para Educación Prestación de Servicio, serán incorporados en el programa estudiantes de vanguardia.

2.6. Adición por Cancelación de Reserva No. 202102691.

Que el recurso liberado en la cancelación de la Reserva No. 202102691, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.

Que la adición por la cancelación de Reserva No. 202102691, es por la suma de **(\$1.713.600)**, cuya fuente de financiación proviene del Sistema General De Participación Para Educación Prestación de Servicio, serán incorporados en el programa estudiantes de vanguardia.

2.7. Adición por Cancelación de Reserva No. 202102361.

Que el recurso liberado en la cancelación de la Reserva No. 202102361, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.

Que la adición por la cancelación de Reserva No. 202102361, es por la suma de **(\$2.916.000)**, cuya fuente de financiación proviene del Sistema General De Participación Para Educación Prestación de Servicio, serán incorporados en el programa estudiantes de vanguardia.

2.8. Adición por Cancelación de Reserva No. 202100160.

Que el recurso liberado en la cancelación de la Reserva No. 202100160, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.

Que la adición por la cancelación de Reserva No. 202100160, es por la suma de **(\$35.185.630)**, cuya fuente de financiación proviene del Sistema General De Participación Para Educación Prestación de Servicio, serán incorporados en el programa estudiantes de vanguardia.

2.9. Adición por Cancelación de Reserva No. 202100161.

Que el recurso liberado en la cancelación de la Reserva No. 202100161, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.

Que la adición por la cancelación de Reserva No. 202100161, es por la suma de **(\$6.420.760)**, cuya fuente de financiación proviene del Sistema General De Participación Para Educación Prestación de Servicio y serán incorporados en el programa estudiantes de vanguardia.



2.10. Adición por Cancelación de Reserva No. 202104095.

Que el recurso liberado en la cancelación de la Reserva No. 202104095, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.

Que la adición por la cancelación de Reserva No. 202104095, es por la suma de **(\$5.644.313.109)**, cuya fuente de financiación proviene de los recursos del crédito y serán incorporados en el presupuesto de gastos de inversión.

2.11. Adición por Cancelación de Reserva No. 202104308.

Que el recurso liberado en la cancelación de la Reserva No. 202104308, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.

Que la adición por la cancelación de Reserva No. 202104308, es por la suma de **(\$292.320.000)**, cuya fuente de financiación proviene de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y serán incorporados en el programa Juventud con Oportunidades.

2.12. Adición por Cancelación de Reserva No. 191063 y 201905182.

Que el recurso liberado en la cancelación de la Reserva No. 191063 y 201905182, será incorporado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance.

Que la adición por la cancelación de Reserva No. 191063, es por la suma de **(\$1.322.622.561)**, cuya fuente de financiación proviene de los recursos del Crédito y será utilizado para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la cancelación de Reserva No. 201905182, es por la suma de **(\$123.798.621)**, cuya fuente de financiación proviene de los recursos del Crédito y serán incorporados en el programa Juventud con Oportunidades.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, en la sección presupuestal de la Administración Central, la suma de: **Siete Mil Seiscientos Veintisiete Millones Seiscientos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta Y Cuatro Pesos M.L. (\$7.627.614.654)**, como se detalla en la tabla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
0	INGRESOS TOTALES MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	7.627.614.654
I	TOTAL, INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	7.627.614.654
011-1	INGRESOS	7.627.614.654





CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
011-1.2	RECURSOS DE CAPITAL	7.627.614.654
011-1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	7.627.614.654
011-1.2.10.01	CANCELACIÓN RESERVAS	7.627.614.654
011-1.2.10.01.23	Cancelación Reserva Registro 202101877	952.244
011-1.2.10.01.24	Cancelación Reserva Registro 202100162	27.480.760
011-1.2.10.01.25	Cancelación Reserva Registro 202101883	3.602.988
011-1.2.10.01.26	Cancelación Reserva Registro 202100956	158.862.114
011-1.2.10.01.27	Cancelación Reserva Registro 202100955	7.426.267
011-1.2.10.01.28	Cancelación Reserva Registro 202102691	1.713.600
011-1.2.10.01.29	Cancelación Reserva Registro 202102361	2.916.000
011-1.2.10.01.30	Cancelación Reserva Registro 202100160	35.185.630
011-1.2.10.01.31	Cancelación Reserva Registro 202100161	6.420.760
011-1.2.10.01.32	Cancelación Reserva Registro 202104095	5.644.313.109
011-1.2.10.01.33	Cancelación Reserva Registro 202104308	292.320.000
011-1.2.10.01.34	Cancelación Reserva Registro 191063	1.322.622.561
011-1.2.10.01.35	Cancelación Reserva Registro 201905182	123.798.621

Parágrafo: Incorporar en la sección Administración Central, en el capítulo 011-1.2.10.01 - Cancelación Reservas, el siguiente rubro:

- 011-1.2.10.01.23 - Cancelación Reserva Registro 202101877
- 011-1.2.10.01.24 - Cancelación Reserva Registro 202100162
- 011-1.2.10.01.25 - Cancelación Reserva Registro 202101883
- 011-1.2.10.01.26 - Cancelación Reserva Registro 202100956
- 011-1.2.10.01.27 - Cancelación Reserva Registro 202100955
- 011-1.2.10.01.28 - Cancelación Reserva Registro 202102691
- 011-1.2.10.01.29 - Cancelación Reserva Registro 202102361
- 011-1.2.10.01.30 - Cancelación Reserva Registro 202100160
- 011-1.2.10.01.31 - Cancelación Reserva Registro 202100161
- 011-1.2.10.01.32 - Cancelación Reserva Registro 202104095
- 011-1.2.10.01.33 - Cancelación Reserva Registro 202104308
- 011-1.2.10.01.34 - Cancelación Reserva Registro 191063
- 011-1.2.10.01.35 - Cancelación Reserva Registro 201905182

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, en la sección presupuestal de la Administración Central, la suma de: **Siete Mil Seiscientos Veintisiete Millones Seiscientos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta Y Cuatro Pesos M.L. (\$7.627.614.654)**, como se detalla en la tabla:

CUIPO	CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICIÓN
	0	TOTAL, GASTOS			7.627.614.654
	1	TOTAL, GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			7.627.614.654
	2	TOTAL, GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			7.627.614.654
	4	INVERSIÓN			7.627.614.654
	401	EDUCACIÓN			5.180.994.739
	4011	SOY EQUITATIVA			5.180.994.739
	40111	SOY EDUCACION DE VANGUARDIA			5.180.994.739
	401111	PROGRAMA ESTUDIANTE DE VANGUARDIA			244.560.363
	40111101	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DISTRITO			244.560.363
	401111011	PERSONAL DOCENTE			244.560.363
3-2201017-2.3.1.01.01.001.01	40111101101	Sueldo	05	RbSGPed	244.560.363





CUIPO	CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICIÓN
	401113	PROGRAMA PROYECTO DE VIDA			4.936.434.376
	40111302	UNIVERSIDAD AL BARRIO			3.307.506.376
3-2202007-2.3.3.05.09.055	401113021	Universidad Al Barrio	05	RbCr	3.307.506.376
	40111303	FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR			1.628.928.000
3-2202005-2.3.3.05.09.055	401113031	Fomento A La Educación Superior	05	RbCr	1.628.928.000
	404	DEPORTE Y RECREACIÓN			1.446.421.182
	4048	OTROS GASTOS EN DEPORTES			1.446.421.182
3-4302004-2.3.2.02.02.009	404801	Otros Gastos De Inversión Deporte	58	RbCr	1.322.622.561
3-4302004-2.3.2.02.02.009	404801	Otros Gastos De Inversión Deporte	58	RbICLD	123.798.621
	409	TRANSPORTE			707.878.733
	4091	SOY CONECTADA			707.878.733
	40911	MOVILIDAD INTELIGENTE Y SEGURA			707.878.733
	4091102	CONCIENCIA VIAL			707.878.733
3-2409004-2.3.2.02.02.008	409110201	Barranquilla Con Actores Viales Conscientes Y Corresponsable	59	RbCr	707.878.733
	414	GRUPOS VULNERABLES			292.320.000
	4141	SOY EQUITATIVA			292.320.000
	41411	PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL			292.320.000
	4141103	JUVENTUD CON OPORTUNIDADES			292.320.000
3-4102045-2.3.2.02.02.008	414110305	Estimulo Social De Transporte (Este)	08	RbICLD	292.320.000

ARTÍCULO TERCERO. Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación, modifica en lo pertinente el anexo de liquidación del presupuesto general de rentas y gastos, vigencia fiscal 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, el primer (1) día del mes de julio de 2022.

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS
Alcalde Mayor de Barranquilla





BRO2022EE014691

Señores

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ALEXANDER DE LA HOZ OQUENDO - JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO, SECRETARÍA

DISTRITAL DE HACIENDA

CALLE 34 # 43-31

Barranquilla, Atlántico

3399888

Asunto: Solicitud liberación CDP y RP 2021

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de solicitarle respetuosamente la liberación del siguientes CDPs y RPs:

CDP	RP	Fuente	Valor a liberar
202100599	202101877	SGPed	\$ 952.244
202100236	202100162	SGPed	\$ 27.480.760
202100599	202101883	SGPed	\$ 3.602.988
202100377	202100956	SGPed	\$ 158.862.114
202100377	202100955	SGPed	\$ 7.426.267
202100599	202102691	SGPed	\$ 1.713.600
202100599	202102361	SGPed	\$ 2.916.000
202100234	202100160	SGPed	\$ 35.185.630
202100235	202100161	SGPed	\$ 6.420.760
	Total		\$ 244.560.363

Adicionalmente solicitamos la incorporación de estos recursos en el presupuesto 2022 de la Secretaría Distrital de Educación de la siguiente manera:

Código	Descripción	Soy Barranquilla Codigo	Soy Barranquilla Nombre	Dependencia	Financiación
3-2201017-2.3.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	40111101101	"SUELDO"	05	RbSGPed

Agradecemos la atención prestada

Atentamente,

BIBIANA KINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN



**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0335 de 2022**
(1 de julio de 2022)**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL
DE 2022".**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo N° 0012 de 2019 y el Acuerdo N°0020 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado por el Acuerdo N°0020 de 2021, "Mediante el cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022", liquidado mediante el Decreto N° 0282 de diciembre 15 de 2021.

Que según lo estipulado en el Artículo 97°, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Acuerdo N°0012 de agosto 30 de 2019), establece:

"Artículo 97°.- REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. En cualquier mes del año fiscal el alcalde previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de incurrir uno de los siguientes eventos (Decreto 111/96, Art. 76):

1. *Que la Secretaría de Hacienda Distrital estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;*
2. *Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;*
3. *Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados."*

Que según lo estipulado en el Artículo 98°, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Acuerdo N°0012 de agosto 30 de 2019), establece:

"Artículo 98°.- REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO. Cuando el alcalde se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto, se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual mensualizado de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a las apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno (Decreto 111/96, Art. 77)".



**Reducción de recursos de la Resolución 576 de 2021.**

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adicionó recursos de la resolución 576 del 5 de mayo de 2021, mediante Decreto Distrital 0101 de mayo 24 de 2021, para la ejecución del Programa de Promoción, Prevención, Control y Eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, solicitó el reintegro de los recursos no comprometidos con sus respectivos rendimientos financieros, a las entidades beneficiarias de la resolución 576 del 5 de mayo de 2021.

Que la Secretaría Distrital de Salud, solicitó mediante oficio Quilla 22-107129, la devolución de los recursos no ejecutados de la resolución 576 del 5 de mayo de 2021, por la suma de **(\$57.194.652)**.

Que a la fecha del presente decreto, los recursos mencionados, no se encuentran comprometidos en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en la vigencia Fiscal 2022 y se hace necesario realizar su reducción.

Reducción de recursos de la Resolución 1011 de 2021.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adicionó recursos de la resolución 1011 del 12 de julio de 2021, mediante Decreto Distrital 0142 de julio 13 de 2021, para garantizar la atención de la población Inimputable, con medida de seguridad, consistente en internación en establecimientos psiquiátricos a las entidades territoriales con concepto favorable.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, solicita el reintegro de los recursos no comprometidos con sus respectivos rendimientos financieros a las entidades beneficiarias de la resolución 1011 del 12 de julio de 2021.

Que la Secretaría Distrital de Salud, solicitó mediante oficio Quilla 22-106536, la devolución de los recursos no ejecutados de la resolución 1011 del 12 de julio de 2021, por la suma de **(\$146.661.000)**.

Que a la fecha del presente decreto, los recursos mencionados no se encuentran comprometidos en el presupuesto de gastos e inversiones del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en la vigencia Fiscal 2022 y se hace necesario realizar su reducción.

Que en mérito de las anteriores consideraciones, es procedente realizar las reducciones al presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la sesión presupuestal Fondo Local de Salud en la suma de **Doscientos Tres Millones Ochocientos Cincuenta Y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta Y Dos Pesos M.L. (\$203.855.652)**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. REDUCIR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, la suma de: **Doscientos Tres Millones Ochocientos Cincuenta Y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta Y Dos Pesos M.L. (\$203.855.652)**, como se detalla en la tabla:





CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN
0	INGRESOS TOTALES MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	203.855.652
III	TOTAL, INGRESOS FONDOS ESPECIALES	203.855.652
II	INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	203.855.652
FLS	FONDO LOCAL DE SALUD	203.855.652
021-1	INGRESOS	203.855.652
021-1.2	RECURSOS DE CAPITAL	203.855.652
021-1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	203.855.652
021-1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	203.855.652
021-1.2.10.02.01	SUPERÁVIT FISCAL DE VIGENCIAS ANTERIOR	203.855.652
021-1.2.10.02.01.02	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)	203.855.652
021-1.2.10.02.01.02.1	Minsalud Programa De ETV Resolución 576/21	57.194.652
021-1.2.10.02.01.02.6	Recursos Del Balance Resolución 1011	146.661.000

ARTÍCULO SEGUNDO. REDUCIR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, la suma de: **Doscientos Tres Millones Ochocientos Cincuenta Y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta Y Dos Pesos M.L. (\$203.855.652)**, como se detalla en la tabla:

CUIPO	CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	REDUCCIÓN
	0	TOTAL, GASTOS			203.855.652
	1	TOTAL, GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			203.855.652
	11	TOTAL, GASTOS FONDOS ESPECIALES			203.855.652
	5	FONDOS ESPECIALES			203.855.652
	51	FONDO LOCAL DE SALUD			203.855.652
	511	SALUD			203.855.652
	5111	SOY EQUITATIVA			203.855.652
	51111	CIUDAD SALUDABLE			203.855.652
	5111102	GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD			57.194.652
	511110202	INTERVENCIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES			57.194.652
4-1905024-2.3.2.02.02.009	51111020204	Prevención De Las Enfermedades Transmitidas Por Vectores	11	RbRes.576/21	57.194.652
	5111104	SALUD CON CALIDAD			146.661.000
	511110402	PROMOCIÓN DE LA SALUD A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			146.661.000
4-1903011-2.3.2.02.02.009	51111040203	Atención A Inimputables	11	RbRes.1011/2021	146.661.000

ARTÍCULO TERCERO. Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación, modifica en lo pertinente el anexo de liquidación del presupuesto general de rentas y gastos, vigencia fiscal 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P., el primer (1) día del mes de julio de 2022.

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS
Alcalde Mayor de Barranquilla





QUILLA-22-106536

Doctor

JOSÉ MANUEL VEGA LÓPEZ

TESORERO DISTRITAL

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Calle 34 No 43-31 Paseo Bolívar Barranquilla

ASUNTO: Solicitud de Devolución de Recursos no ejecutados. Resolución No 1011 de 2021.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, y en virtud del requerimiento reiterado por parte del Ministerio de Salud y de Protección Social, solicito respetuosamente se proceda a realizar en el menor tiempo posible la devolución de los recursos no ejecutados de la Resolución No 1011 de 2021 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales fueron asignados al Distrito de Barranquilla para la atención de población Inimputables, por valor de **Ciento cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y un mil pesos M/L (\$ 146.661.000.00)**, según el siguiente detalle:

A NOMBRE DE:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL NIT 900.474.727
POR VALOR DE:	Ciento cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y un mil pesos M/L (\$ 146.661.000.00).
OBJETO:	Pago por concepto de reintegro de los recursos no ejecutados durante la vigencia 2021 de la Resolución No 1011 de 2021.
CONCEPTO	Res 1011/2021 – ATENCION A INIMPUTABLES

Para trámites de este tipo, el Ministerio de Salud y Protección Social entrega las siguientes indicaciones para que sean tenidas en cuenta:

CUENTA PARA REINTEGROS DE RECURSOS NO EJECUTADOS*ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE LA REPUBLICA, NIT 860.005.216-7**NUMERO DE CUENTA: 61011516 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE**DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL REINTEGRO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL. NIT: 899.999.090-2**CODIGO PORTAFOLIO: 403 – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL*

Así mismo se le informa que la consignación de los recursos a las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional que posee en el Banco de la Republica solo se debe realizar a través





del sistema **SEBRA-CUD** debido a que a partir del 1/04/2020 están restringidas para pagos en ventanilla, ya sea en efectivo y/o en cheque.

Para este efecto se debe acudir a un intermediario financiero indicándole que para la transferencia de fondos deben utilizar el Código de Operación 137, de manera tal que la operación quede exenta del gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el Artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.

De igual manera se le debe señalar al intermediario financiero que en el campo de concepto escriba el Código de Portafolio de esta entidad 403, y en concepto de operación (el número de la Resolución del MSPS que ordenó el giro y su respectivo valor de los rendimientos o capital no ejecutado).

Agradezco que una vez realizado el reintegro enviar los soportes de la transacción al área encargada del Ministerio de Salud y Protección Social para que proceda a realizar el respectivo cierre financiero.

Agradezco la atención y su valioso apoyo.

Atentamente,

HUMBERTO MENDOZA CHARRIS
Secretario de Salud
Secretaría Distrital de Salud - Barranquilla



QUILLA-22-107129

Barranquilla, 25 de mayo de 2022

Doctor
JOSÉ MANUEL VEGA LÓPEZ
TESORERO DISTRITAL
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Calle 34 No 43-31 Paseo Bolívar Barranquilla

ASUNTO: Solicitud de Devolución de Recursos no ejecutados

Cordial saludo.

Por medio de la presente, y en virtud de requerimiento reiterado por parte del Ministerio de Salud y de Protección Social, solicito respetuosamente se proceda a realizar en el menor tiempo posible la devolución de los recursos no ejecutados de la Resolución No 576 de 2021 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales fueron asignados al Distrito de Barranquilla para la atención del programa recursos destinados exclusivamente a concurrir con la cofinanciación de la operación y gestión del Programa Nacional de Promoción , Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis, por valor de **Cincuenta y siete millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos M/L (\$57.194.652.00)**, según el siguiente detalle:

A NOMBRE DE:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL NIT 900.474.727
POR VALOR DE:	Cincuenta y siete millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos M/L (\$57.194.652.00)
OBJETO:	Pago por concepto de reintegro de los recursos no ejecutados durante la vigencia 2021 de la Resolución No 576 de 2021.
CONCEPTO	Res 576/2021 - PREVENCION Y CONTROL DE VECTORES

Para trámites de este tipo, el Ministerio de Salud y Protección Social entrega las siguientes indicaciones para que sean tenidas en cuenta:

CUENTA PARA REINTEGROS DE RECURSOS NO EJECUTADOS

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE LA REPUBLICA, NIT 860.005.216-7
NUMERO DE CUENTA: 61011516 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA: DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL REINTEGRO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO
NACIONAL. NIT: 899.999.090-2
CODIGO PORTAFOLIO: 403 – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL





*Así mismo se le informa que la consignación de los recursos a las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional que posee en el Banco de la República solo se debe realizar a través del sistema **SEBRA-CUD** debido a que a partir del 1/04/2020 están restringidas para pagos en ventanilla, ya sea en efectivo y/o en cheque.*

Para este efecto se debe acudir a un intermediario financiero indicándole que para la transferencia de fondos deben utilizar el Código de Operación 137, de manera tal que la operación quede exenta del gravamen a los Movimientos Financieros, de acuerdo con el Artículo 879 numeral 3 del Estatuto Tributario.

De igual manera se le debe señalar al intermediario financiero que en el campo de concepto escriba el Código de Portafolio de esta entidad 403, y en concepto de operación (el número de la Resolución del MSPS que ordenó el giro y su respectivo valor de los rendimientos o capital no ejecutado).

Agradezco que una vez realizado el reintegro enviar los soportes de la transacción al área encargada del Ministerio de Salud y Protección Social para que proceda a realizar el respectivo cierre financiero.

Agradezco la atención y su valioso apoyo.

Atentamente,

HUMBERTO MENDOZA CHARRIS
Secretario de Salud
Secretaría Distrital de Salud - Barranquilla





DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0336 de 2022
(1 de julio de 2022)**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL
DE 2022".**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo N°0012 de 2019 y el Acuerdo N°0020 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado mediante el Acuerdo N°0020 de 2021, "Mediante el cual se expide el presupuesto General de Rentas Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022", liquidado mediante el Decreto N° 0282 de diciembre 15 de 2021.

Que según lo estipulado en el Artículo 25° del Acuerdo N° 0020 de 2021, establece:

*"Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2022, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2022, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, **el alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos)** y las adiciones que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital".*

Que, se hace necesario realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos mediante operaciones de créditos y contracréditos.

- En la sección presupuestal administración central, en el sector Educación, se efectuarán operaciones de crédito y contracrédito para atender diferentes programas, por la suma de **(\$44.311.131.556)**, con las siguientes fuentes a saber:

En el programa *Estudiante De Vanguardia*:

- ✓ Crédito por (\$14.226.131.556), con recursos del Sistema General De Participación Para Educación Prestación de Servicio.

En el programa *Escuela De Calidad*:





- ✓ Crédito por (\$30.000.000.000), con recursos del Crédito.
- ✓ Crédito por (\$85.000.000), con recursos del Sistema General de Participaciones Para Educación Calidad.
- En la sección presupuestal administración central, en el sector Agua Potable y Saneamiento Básico, se efectuarán operaciones de crédito y contracrédito para atender el programa *Drenaje Pluvial Efectivo*, por la suma de **(\$5.000.000.000)**, con recursos del Sistema General De Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico.
- En la sección presupuestal Administración Central, en el sector Deporte Y Recreación se efectuarán operaciones de crédito y contracréditos, para atender el programa *Deporte al Barrio*, por la suma de **(\$500.000.000)**, con recursos provenientes del Espectáculo Público.
- En la sección presupuestal Administración Central, en el Sector Ambiente se efectuarán operaciones de crédito y contracrédito para el programa *Calidad del Aire*, por la suma de **(\$452.663.515)**, con recursos de los impuestos de gasoducto.
- En la sección presupuestal Administración Central, en el sector Prevención y Atención de Desastres, se efectuarán operaciones de crédito y contracrédito para atender el programa *Equipo para la Seguridad*, por la suma de **(\$275.276.182)**, con recursos provenientes de la Sobretasa Bomberil.
- Para el Fondo Local de Salud, se efectuarán operaciones de crédito y contracréditos para atender diferentes programas, por la suma de **(\$2.112.184.738)**, con las diferentes fuentes a saber:

En el programa *Gestión Integral para la Intervención del Riesgo*:

- ✓ Crédito por (\$1.450.000.000), con los recursos del Sistema General de Participación Para Propósito General Libre Inversión.
- ✓ Crédito por (\$35.862.343), con recursos de la resolución 451 de 2022 destinada para la operación y gestión del Programa de Promoción, Prevención, Control y Eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis.

En el programa *Salud con Calidad*:

- ✓ Crédito por (\$372.533.762), con recursos provenientes de Coljuegos.
- ✓ Crédito por (\$155.420.790), con recursos provenientes de Rifas.
- ✓ Crédito por (\$98.367.843), con recursos provenientes de Ventas de Bienes y Servicios de Salud y Previsión Social.
- Para el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, se efectuarán operaciones de crédito y contracrédito para atender el programa *Mejores Servicios Públicos Domiciliarios*, por la suma de **(\$9.000.000.000)**, con recursos de los Aporte Solidario Para La Financiación De Los Subsidios Para Los Estratos 1, 2 Y 3.
- Para el Fondo de Pensiones Territoriales, se efectuarán operaciones de crédito y contracréditos para atender el programa *Finanzas Sanas*, por la suma de **(\$223.936.965)**, con recursos del FONPET.





- Para el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se efectuarán operaciones de crédito y contracréditos para atender el programa *Fortalecimiento De La Gestión Institucional Integrada Y Especializada En Seguridad Y Convivencia*, por la suma de **(\$1.000.000.000)**, con recursos de la Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas.
- En diferentes secciones del presupuesto de gasto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se realizarán operaciones de crédito y contracréditos, con recursos de los ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), por la suma de **(\$15.197.853.896)**, de la siguiente manera:
 - ✓ Gastos Funcionamiento \$ 1.377.411.403
 - ✓ Gastos De Inversión \$ 10.821.148.270
 - ✓ Gastos Fondos Especiales \$ 2.999.294.223

Que, para el ejecutivo, es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2022, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en concordancia con el Artículo 82° del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 0012 de 2019), establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, art. 68 y Ley 179/94, Art. 35)".

Que en virtud del anterior considerando, el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla expidió las respectivas certificaciones que existe saldo de libre afectación y compromiso, por la suma de **Setenta Y Ocho Mil Setenta Y Tres Millones Cuarenta Y Seis Mil Ochocientos Cincuenta Y Dos Pesos M.L. (\$78.073.046.852)**, que se pueden contracreditar.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, en la sección Administración Central, en el sector Educación, mediante operación de crédito y contracréditos, en la suma de **Catorce Mil Doscientos Veintiséis Millones Ciento Treinta Y Un Mil Quinientos Cincuenta Y Seis Pesos M.L. (\$14.226.131.556)**, con recursos del Sistema General De Participación Para Educación Prestación de Servicio, como se detalla a continuación:

Cuipo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
	0	TOTAL, GASTOS			14.226.131.556	14.226.131.556
	1	TOTAL, GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			14.226.131.556	14.226.131.556
	2	TOTAL, GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			14.226.131.556	14.226.131.556
	4	INVERSIÓN			14.226.131.556	14.226.131.556
	401	EDUCACIÓN			14.226.131.556	14.226.131.556





Cuipo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
	4011	SOY EQUITATIVA			14.226.131.556	14.226.131.556
	40111	SOY EDUCACION DE VANGUARDIA			14.226.131.556	14.226.131.556
	401111	PROGRAMA ESTUDIANTE DE VANGUARDIA			14.226.131.556	14.226.131.556
	40111101	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DISTRITO			14.226.131.556	14.132.131.556
	401111011	PERSONAL DOCENTE			14.132.131.556	14.132.131.556
3-2201017-2.3.1.01.01.001.01	40111101101	Sueldo	05	SGPed	8.773.765.959	0
3-2201017-2.3.1.01.01.001.02	40111101102	Horas Extras Y Dias Festivos	05	SGPed	512.822.493	0
3-2201017-2.3.1.01.01.001.05	40111101105	Auxilio De Transporte	05	SGPed	1.634.727	0
3-2201017-2.3.1.01.03.001.01	40111101106	Vacaciones	05	SGPed	4.843.908.377	0
3-2201017-2.3.1.01.01.001.08.02	40111101107	Prima De Vacaciones	05	SGPed	0	8.773.765.959
3-2201017-2.3.1.01.01.001.08.01	40111101108	Prima De Navidad	05	SGPed	0	5.358.365.597
3-2201017-2.3.1.01.01.001.01	40111101201	Sueldo	05	SGPed	0	0,27
	401111018	CUOTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			94.000.000	0
3-2201017-2.3.2.02.02.008	40111101801	Cuota De Administración De La Secretaria De Educación	05	SGPed	94.000.000	0
	40111102	CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO			0	94.000.000
3-2201071-2.3.2.02.02.009	401111022	Entrega En Concesión De Cuatro Establecimientos Educativos En El Distrito De Barranquilla	05	SGPed	0	94.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, en la sección Administración Central, en el sector Educación, mediante operación de crédito y contracréditos, en la suma de **Treinta Mil Millones De Pesos M.L. (\$30.000.000.000)**, con recursos del Crédito, como se detalla a continuación:

Cuipo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
	0	TOTAL, GASTOS			30.000.000.000	30.000.000.000
	1	TOTAL, GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			30.000.000.000	30.000.000.000
	2	TOTAL, GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			30.000.000.000	30.000.000.000
	4	INVERSIÓN			30.000.000.000	30.000.000.000
	401	EDUCACIÓN			30.000.000.000	0
	4011	SOY EQUITATIVA			30.000.000.000	0
	40111	SOY EDUCACION DE VANGUARDIA			30.000.000.000	0
	401112	PROGRÁMA ESCUELA DE CALIDAD			30.000.000.000	0
	40111207	AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			30.000.000.000	0
3-2201051-2.3.2.02.02.005	401112071	Ampliación Y O Mejoramiento De La Infraestructura Educativa	05	RbCr	30.000.000.000	0
	415	EQUIPAMIENTO			0	30.000.000.000
	4151	ATRACTIVA Y PRÓSPERA			0	30.000.000.000
	41511	ESPACIOS PÚBLICOS VIBRANTES			0	30.000.000.000
	4151101	ESPACIOS PÚBLICOS DE CALIDAD			0	30.000.000.000
	415110103	TODOS AL PARQUE			0	30.000.000.000
3-4002021-2.3.2.02.02.005	41511010301	Todos Al Parque	12	RbCr	0	30.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, en la sección Administración Central, en el sector Educación, mediante operación de crédito y contracréditos, en la suma de **Ochenta Y Cinco Millones De Pesos M.L.**





(\$85.000.000), con recursos del Sistema General de Participaciones Para Educación Calidad, como se detalla a continuación:

Cuipo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
	0	TOTAL, GASTOS			85.000.000	85.000.000
	1	TOTAL, GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			85.000.000	85.000.000
	2	TOTAL, GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			85.000.000	85.000.000
	4	INVERSIÓN			85.000.000	85.000.000
	401	EDUCACIÓN			85.000.000	85.000.000
	4011	SOY EQUITATIVA			85.000.000	85.000.000
	40111	SOY EDUCACION DE VANGUARDIA			85.000.000	85.000.000
	401111	PROGRAMA ESTUDIANTE DE VANGUARDIA			0	50.000.000
	40111104	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR			0	50.000.000
3-2201017-2.3.2.02.02.006	401111041	*Transporte Escolar Para Estudiantes Prioritariamente De Los Niveles 1 Y 2 Del Sisbén Con Dificil Acceso A Los Establecimientos Educativos*	05	SGPeds	0	50.000.000
	401112	PROGRAMA ESCUELA DE CALIDAD			85.000.000	35.000.000
	40111207	AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			0	35.000.000
3-2201051-2.3.2.02.02.005	401112071	Ampliación Y O Mejoramiento De La Infraestructura Educativa	05	SGPeds	0	35.000.000
	40111212	PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN, TICS, CULTURA Y AMBIENTE EN LAS IED			85.000.000	0
3-2201046-2.3.2.02.02.009	401112121	Promoción De Educación Tics Cultura Y Ambiente En Las IED	05	SGPeds	85.000.000	0

ARTÍCULO CUARTO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, en la sección Administración Central, en el sector Agua Potable y Saneamiento Básico, mediante operación de crédito y contracréditos, en la suma de **Cinco Mil Millones De Pesos M.L. (\$5.000.000.000)**, con recursos del Sistema General De Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, como se detalla a continuación:

Cuipo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
	0	TOTAL, GASTOS			5.000.000.000	5.000.000.000
	1	TOTAL, GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			5.000.000.000	5.000.000.000
	11	TOTAL, GASTOS FONDOS ESPECIALES			0	79.095.124
	2	TOTAL, GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			5.000.000.000	4.920.904.876
	4	INVERSIÓN			5.000.000.000	4.920.904.876
	403	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			5.000.000.000	4.920.904.876
	4032	SOY BIODIVERSIUDAD			5.000.000.000	4.920.904.876
	40321	CIUDAD SUSTENTABLE			5.000.000.000	0
	4032101	CIUDAD DE AGUA			5.000.000.000	0
	403210101	DRENAJE PLUVIAL EFECTIVO			5.000.000.000	0
3-3205011-2.3.3.05.09.054	40321010103	Transferencias A La Agencia Distrital De Infraestructura (Acuerdo 006/2016)	12	SGPa	4.920.904.876	0
3-3205011-2.3.3.05.09.054	40321010103	Transferencias A La Agencia Distrital De Infraestructura (Acuerdo 006/2016)	12	RbSGPa	79.095.124	0
	40322	CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL			0	4.920.904.876
	4032201	MANEJO RESPONSABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS			0	4.920.904.876
3-4003022-2.3.2.02.02.008	403220101	Actualización Del Plan Integral De Gestión De Residuos Solidos	98	SGPa	0	4.817.350.000
3-3208006-2.3.2.02.02.008	403220102	Barranquilla Limpia Con Cultura De Reciclaje	98	SGPa	0	103.554.876
	5	FONDOS ESPECIALES			0	79.095.124
	52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI			0	79.095.124



Cuipo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
	5201	SOY EQUITATIVA			0	79.095.124
	52011	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS			0	79.095.124
	5201101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS			0	79.095.124
4-4003047- 2.3.3.01.02.004	520110103	Aseo- Subsidios	04	RbSGPa	0	79.095.124

ARTÍCULO QUINTO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, en la sección Administración Central, en el sector Deporte y Recreación, mediante operación de crédito y contracréditos, en la suma de **Quinientos Millones De Pesos M.L. (\$500.000.000)**, con recursos provenientes del Espectáculo Público, como se detalla a continuación:

Cuipo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
	0	TOTAL, GASTOS			500.000.000	500.000.000
	1	TOTAL, GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			500.000.000	500.000.000
	2	TOTAL, GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			500.000.000	500.000.000
	4	INVERSIÓN			500.000.000	500.000.000
	404	DEPORTE Y RECREACIÓN			500.000.000	500.000.000
	4041	ATRACTIVA Y PRÓSPERA			500.000.000	500.000.000
	40411	RECREACIÓN Y DEPORTES			500.000.000	500.000.000
	4041101	DEPORTE AL BARRIO			500.000.000	500.000.000
3-4301037- 2.3.2.02.02.009	404110103	Apoyo A Juegos Intercolegiados	58	Esp	500.000.000	0
3-4301035- 2.3.2.02.02.009	404110104	Desarrollo Y Fortalecimiento Institucional Del Deporte	58	Esp	0	500.000.000

ARTÍCULO SEXTO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, en la sección Administración Central, en el sector Ambiente, mediante operación de crédito y contracréditos, en la suma de **Cuatrocientos Cincuenta Y Dos Millones Seiscientos Sesenta Y Tres Mil Quinientos Quince Pesos M.L. (\$452.663.515)**, con recursos de los impuestos de gasoducto, como se detalla a continuación:

Cuipo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
	0	TOTAL, GASTOS			452.663.515	452.663.515
	1	TOTAL, GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			452.663.515	452.663.515
	2	TOTAL, GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			452.663.515	452.663.515
	4	INVERSIÓN			452.663.515	452.663.515
	410	AMBIENTE			452.663.515	0
	4101	SOY BIODIVERSIDAD			452.663.515	0
	41012	CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL			452.663.515	0
	4101202	CALIDAD DEL AIRE			452.663.515	0
3-3201006- 2.3.2.02.02.008	410120203	Aire Limpio	98	Imp.Gas	452.663.515	0
	415	EQUIPAMIENTO			0	452.663.515
	4151	ATRACTIVA Y PRÓSPERA			0	452.663.515
	41511	ESPACIOS PÚBLICOS VIBRANTES			0	452.663.515
	4151101	ESPACIOS PÚBLICOS DE CALIDAD			0	452.663.515
	415110103	TODOS AL PARQUE			0	452.663.515
3-4002021- 2.3.3.05.09.054	41511010301	Todos Al Parque	12	Imp.Gas	0	210.175.960





Cuipo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
3-4002022- 2.3.3.05.09.054	41511010301	Todos Al Parque	12	Imp.Gas	0	203.955.541
3-4002023- 2.3.3.05.09.054	41511010301	Todos Al Parque	12	Imp.Gas	0	38.532.014

ARTÍCULO SÉPTIMO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, en la sección Administración Central, en el sector Prevención y Atención de Desastres, mediante operación de crédito y contracréditos, en la suma de **Doscientos Setenta Y Cinco Millones Doscientos Setenta Y Seis Mil Ciento Ochenta Y Dos Pesos M.L. (\$275.276.182)**, con recursos provenientes de la Sobretasa Bomberil, como se detalla a continuación:

Cuipo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
	0	TOTAL, GASTOS			275.276.182	275.276.182
	1	TOTAL, GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			275.276.182	275.276.182
	2	TOTAL, GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			275.276.182	275.276.182
	4	INVERSIÓN			275.276.182	275.276.182
	412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			275.276.182	275.276.182
	4122	SOY EQUITATIVA			275.276.182	275.276.182
	41220	CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS			275.276.182	275.276.182
	4122001	EQUIPO PARA LA SEGURIDAD			275.276.182	275.276.182
3-4503014- 2.3.1.01.02.001	412200101	Territorialización Del Servicio Del Cuerpo De Bomberos Oficial Del Distrito De Barranquilla	03	SB	221.727.900	0
3-4503014- 2.3.1.01.02.002	412200101	Territorialización Del Servicio Del Cuerpo De Bomberos Oficial Del Distrito De Barranquilla	03	SB	53.548.282	0
3-4503014- 2.3.1.01.03.012	412200101	Territorialización Del Servicio Del Cuerpo De Bomberos Oficial Del Distrito De Barranquilla	03	SB	0	275.276.182

ARTÍCULO OCTAVO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, en la sección Fondo Local de Salud, mediante operación de crédito y contracréditos, en la suma de **Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones De Pesos M.L. (\$1.450.000.000)**, con los recursos del Sistema General de Participación Para Propósito General Libre Inversión, como se detalla a continuación:

Cuipo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
	0	TOTAL, GASTOS			1.450.000.000	1.450.000.000
	1	TOTAL, GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			1.450.000.000	1.450.000.000
	11	TOTAL, GASTOS FONDOS ESPECIALES			1.450.000.000	1.450.000.000
	5	FONDOS ESPECIALES			1.450.000.000	1.450.000.000
	51	FONDO LOCAL DE SALUD			1.450.000.000	1.450.000.000
	511	SALUD			1.450.000.000	1.450.000.000
	5111	SOY EQUITATIVA			1.450.000.000	1.450.000.000
	51111	CIUDAD SALUDABLE			1.450.000.000	1.450.000.000
	5111102	GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD			1.450.000.000	0
	511110202	INTERVENCIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES			650.000.000	0
4-1905024- 2.3.2.02.02.009	51111020205	Prevención De La S Enfermedades Trasmítidas Por Vectores	11	RbSGPpl	650.000.000	0
	511110203	GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD			450.000.000	0
4-1905031- 2.3.2.02.02.009	51111020303	Prevención Y Control De La Salud Mental	11	RbSGPpl	450.000.000	0
	511110205	GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA			350.000.000	0





Cuipo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
4-1905015-2.3.2.02.02.009	51111020501	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	11	RbSGPpl	350.000.000	0
	5111104	SALUD CON CALIDAD			0	1.450.000.000
4-1906031-2.3.2.02.02.008	511110405	Sistema Integrado De Atención Ciudadana En Salud	11	RbSGPpl	0	1.450.000.000

ARTÍCULO NOVENO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, en la sección Fondo Local de Salud, mediante operación de crédito y contracréditos, en la suma de **Treinta Y Cinco Millones Ochocientos Sesenta Y Dos Mil Trescientos Cuarenta Y Tres Pesos M.L. (\$35.862.343)**, con recursos de la resolución 451 de 2022 destinada para la operación y gestión del Programa de Promoción, Prevención, Control y Eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis, como se detalla a continuación:

Cuipo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
	0	TOTAL, GASTOS			35.862.343	35.862.343
	1	TOTAL, GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			35.862.343	35.862.343
	11	TOTAL, GASTOS FONDOS ESPECIALES			35.862.343	35.862.343
	5	FONDOS ESPECIALES			35.862.343	35.862.343
	51	FONDO LOCAL DE SALUD			35.862.343	35.862.343
	511	SALUD			35.862.343	35.862.343
	5111	SOY EQUITATIVA			35.862.343	35.862.343
	51111	CIUDAD SALUDABLE			35.862.343	35.862.343
	5111102	GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD			35.862.343	35.862.343
	511110202	INTERVENCIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES			0	35.862.343
4-1905024-2.3.2.02.02.009	51111020205	Prevención De La S Enfermedades Trasmittidas Por Vectores	11	Res.451/22	0	35.862.343
	511110205	GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA			35.862.343	0
4-1903027-2.3.1.01.01.001.01	51111020205	Prevención De La S Enfermedades Trasmittidas Por Vectores	11	Res.451/22	22.174.450	0
4-1903027-2.3.1.01.01.001.02	51111020205	Prevención De La S Enfermedades Trasmittidas Por Vectores	11	Res.451/22	1.726.366	0
4-1903027-2.3.1.01.01.001.08.02	51111020205	Prevención De La S Enfermedades Trasmittidas Por Vectores	11	Res.451/22	1.762.386	0
4-1903027-2.3.1.01.02.001	51111020205	Prevención De La S Enfermedades Trasmittidas Por Vectores	11	Res.451/22	4.013.300	0
4-1903027-2.3.1.01.02.002	51111020205	Prevención De La S Enfermedades Trasmittidas Por Vectores	11	Res.451/22	3.096.300	0
4-1903027-2.3.1.01.02.004	51111020205	Prevención De La S Enfermedades Trasmittidas Por Vectores	11	Res.451/22	825.200	0
4-1903027-2.3.1.01.02.005	51111020205	Prevención De La S Enfermedades Trasmittidas Por Vectores	11	Res.451/22	1.007.700	0
4-1903027-2.3.1.01.02.006	51111020205	Prevención De La S Enfermedades Trasmittidas Por Vectores	11	Res.451/22	621.800	0
4-1903027-2.3.1.01.02.007	51111020205	Prevención De La S Enfermedades Trasmittidas Por Vectores	11	Res.451/22	103.900	0
4-1903027-2.3.1.01.02.008	51111020205	Prevención De La S Enfermedades Trasmittidas Por Vectores	11	Res.451/22	103.900	0
4-1903027-2.3.1.01.02.009	51111020205	Prevención De La S Enfermedades Trasmittidas Por Vectores	11	Res.451/22	207.600	0
4-1903027-2.3.1.01.03.001.03	51111020205	Prevención De La S Enfermedades Trasmittidas Por Vectores	11	Res.451/22	219.441	0

ARTÍCULO DÉCIMO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, en la sección Fondo Local de Salud, mediante operación de crédito y contracréditos, en la suma de **Trescientos Setenta Y Dos Millones Quinientos Treinta Y Tres Mil**





Setecientos Sesenta Y Dos Pesos M.L. (\$372.533.762), con recursos provenientes de Coljugos, como se detalla a continuación:

Cuipo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
	0	TOTAL, GASTOS			372.533.762	372.533.762
	1	TOTAL, GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			372.533.762	372.533.762
	11	TOTAL, GASTOS FONDOS ESPECIALES			372.533.762	372.533.762
	5	FONDOS ESPECIALES			372.533.762	372.533.762
	51	FONDO LOCAL DE SALUD			372.533.762	372.533.762
	511	SALUD			372.533.762	372.533.762
	5111	SOY EQUITATIVA			372.533.762	372.533.762
	51111	CIUDAD SALUDABLE			372.533.762	372.533.762
	5111101	ASEGURAMIENTO PARA TODOS CON CALIDAD			0	159.062.249
	511110104	PROMOCIÓN DE LA CALIDAD EN EL ASEGURAMIENTO			0	159.062.249
4-1903016-2.3.2.02.02.008	51111010401	Auditoria A Las Entidades Administradoras De Planes De Beneficios	11	RbCJ	0	19.543.559
4-1903016-2.3.2.02.02.009	51111010402	Gestión Inspección, Vigilancia Y Control Al Aseguramiento En Salud	11	RbCJ	0	130.448.604
4-1903016-2.3.2.02.02.009	51111010402	Gestión Inspección, Vigilancia Y Control Al Aseguramiento En Salud	11	RCJ	0	9.070.086
	5111104	SALUD CON CALIDAD			372.533.762	213.471.513
4-1903015-2.3.2.02.02.009	511110403	Servicio Del Centro Regulador De Urgencias Y Emergencias Crue Y Sistema De Emergencias Médicas S	11	RbCJ	0	192.324.140
4-1903011-2.3.2.02.02.008	511110404	Certificación De La Calidad A Prestadores De Servicios De Salud	11	RbCJ	0	4.200.000
4-1906031-2.3.2.02.02.008	511110405	Sistema Integrado De Atención Ciudadana En Salud	11	RbCJ	363.463.676	0
4-1906031-2.3.2.02.02.008	511110405	Sistema Integrado De Atención Ciudadana En Salud	11	RCJ	9.070.086	0
4-1906007-2.3.2.02.02.005	511110406	Modernización Y Adecuación De La Infraestructura En Salud	11	RbCJ	0	16.947.373

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, en la sección Fondo Local de Salud, mediante operación de crédito y contracréditos, en la suma de **Ciento Cincuenta Y Cinco Millones Cuatrocientos Veinte Mil Setecientos Noventa Pesos M.L. (\$155.420.790), con recursos provenientes de Rifas, como se detalla a continuación:**

Cuipo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
	0	TOTAL, GASTOS			155.420.790	155.420.790
	1	TOTAL, GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			155.420.790	155.420.790
	11	TOTAL, GASTOS FONDOS ESPECIALES			155.420.790	155.420.790
	5	FONDOS ESPECIALES			155.420.790	155.420.790
	51	FONDO LOCAL DE SALUD			155.420.790	155.420.790
	511	SALUD			155.420.790	155.420.790
	5111	SOY EQUITATIVA			155.420.790	155.420.790
	51111	CIUDAD SALUDABLE			155.420.790	155.420.790
	5111101	ASEGURAMIENTO PARA TODOS CON CALIDAD			0	155.420.790
	511110101	ASEGURAMIENTO PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE			0	155.420.790
4-1906004-2.3.3.05.09.054	51111010101	Aseguramiento Para La Población Pobre Y Vulnerable	11	Rif	0	144.913.790
4-1906004-2.3.3.05.09.054	51111010101	Aseguramiento Para La Población Pobre Y Vulnerable	11	RbRif	0	10.507.000
	5111104	SALUD CON CALIDAD			155.420.790	0
4-1906031-2.3.2.02.02.008	511110405	Sistema Integrado De Atención Ciudadana En Salud	11	Rif	144.913.790	0





Culpo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
4-1906031- 2.3.2.02.02.008	511110405	Sistema Integrado De Atención Ciudadana En Salud	11	RbRif	10.507.000	0

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, en la sección Fondo Local de Salud, mediante operación de crédito y contracréditos, en la suma de **Noventa Y Ocho Millones Trescientos Sesenta Y Siete Mil Ochocientos Cuarenta Y Tres Pesos M.L. (\$98.367.843)**, con recursos provenientes de Ventas de Bienes y Servicios de Salud y Previsión Social, como se detalla a continuación:

Culpo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
	0	TOTAL, GASTOS			98.367.843	98.367.843
	1	TOTAL, GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			98.367.843	98.367.843
	11	TOTAL, GASTOS FONDOS ESPECIALES			98.367.843	98.367.843
	5	FONDOS ESPECIALES			98.367.843	98.367.843
	51	FONDO LOCAL DE SALUD			98.367.843	98.367.843
	511	SALUD			98.367.843	98.367.843
	5111	SOY EQUITATIVA			98.367.843	98.367.843
	51111	CIUDAD SALUDABLE			98.367.843	98.367.843
	5111101	ASEGURAMIENTO PARA TODOS CON CALIDAD			0	98.367.843
	511110101	ASEGURAMIENTO PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE			0	98.367.843
4-1906004- 2.3.3.05.09.054	51111010101	Aseguramiento Para La Población Pobre Y Vulnerable	11	VByS	0	63.368.090
4-1906004- 2.3.3.05.09.054	51111010101	Aseguramiento Para La Población Pobre Y Vulnerable	11	RbVByS	0	34.999.753
	5111104	SALUD CON CALIDAD			98.367.843	0
4-1906031- 2.3.2.02.02.008	511110405	Sistema Integrado De Atención Ciudadana En Salud	11	RbVByS	34.999.753	0
4-1906031- 2.3.2.02.02.008	511110405	Sistema Integrado De Atención Ciudadana En Salud	11	VByS	63.368.090	0

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, en la sección Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, mediante operación de crédito y contracréditos, en la suma de **Nueve Mil Millones De Pesos M.L. (\$9.000.000.000)**, con recursos de los Aporte Solidario Para La Financiación De Los Subsidios Para Los Estratos 1, 2 Y 3, como se detalla a continuación:

Culpo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
	0	TOTAL, GASTOS			9.000.000.000	9.000.000.000
	1	TOTAL, GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			9.000.000.000	9.000.000.000
	11	TOTAL, GASTOS FONDOS ESPECIALES			9.000.000.000	9.000.000.000
	5	FONDOS ESPECIALES			9.000.000.000	9.000.000.000
	52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI			9.000.000.000	9.000.000.000
	5201	SOY EQUITATIVA			9.000.000.000	9.000.000.000
	52011	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS			9.000.000.000	9.000.000.000
	5201101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS			9.000.000.000	9.000.000.000
4-4003047- 2.3.3.01.02.004	520110101	Acueducto- Subsidios	04	ASC	0	9.000.000.000
4-4003047- 2.3.3.01.02.004	520110103	Aseo- Subsidios	04	ASC	9.000.000.000	0





ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, en la sección Fondo de Pensiones Territoriales, mediante operación de crédito y contracréditos, en la suma de **Doscientos Veintitrés Millones Novecientos Treinta Y Seis Mil Novecientos Sesenta Y Cinco Pesos M.L. (\$223.936.965)**, con recursos del FONPET, como se detalla a continuación:

Cuipo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
	0	TOTAL, GASTOS			223.936.965	223.936.965
	1	TOTAL, GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			223.936.965	223.936.965
	11	TOTAL, GASTOS FONDOS ESPECIALES			223.936.965	223.936.965
	5	FONDOS ESPECIALES			223.936.965	223.936.965
	54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES			223.936.965	223.936.965
	5401	ATRACTIVA Y PRÓSPERA			223.936.965	223.936.965
	54011	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE			223.936.965	223.936.965
	540111	FINANZAS SANAS			223.936.965	223.936.965
	54011101	VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD FISCAL Y FINANCIERA			223.936.965	223.936.965
4-4599002-2.3.3.07.02.001.02	540111012	Mesadas Pensionales Distrito	02	RbFonp	0	223.936.965
4-4599002-2.3.3.07.02.002.02	540111014	Cuota Partes De Mesadas Pensionales	02	RbFonp	223.936.965	0

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, en la sección Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante operación de crédito y contracréditos, en la suma de **Mil Millones De Pesos M.L. (\$1.000.000.000)**, con recursos de las Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas, como se detalla a continuación:

Cuipo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
	0	TOTAL, GASTOS			1.000.000.000	1.000.000.000
	1	TOTAL, GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			1.000.000.000	1.000.000.000
	11	TOTAL, GASTOS FONDOS ESPECIALES			1.000.000.000	1.000.000.000
	5	FONDOS ESPECIALES			1.000.000.000	1.000.000.000
	56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA			1.000.000.000	1.000.000.000
	5601	SOY EQUITATIVA			1.000.000.000	1.000.000.000
	56011	CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS			1.000.000.000	1.000.000.000
	5601101	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL INTEGRADA Y ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			1.000.000.000	0
4-4501041-2.3.2.02.02.008	560110102	Equipamiento Urbano Y Automotor De Los Servicios De Seguridad Integrados	33	5%	1.000.000.000	0
	5601102	SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA A LA CALLE CON LA COMUNIDAD.			0	1.000.000.000
4-4501004-2.3.2.02.02.008	560110202	Participación Ciudadana Para La Prevención	33	5%	0	500.000.000
4-4501004-2.3.2.02.02.008	560110203	Niños Niñas Adolescentes Y Jóvenes N, N, A Y J Participando En La Construcción De Convivencia	33	5%	0	500.000.000

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2022, mediante operación de crédito y contracréditos, en la suma de **Quince Mil Ciento Noventa Y Siete Millones Ochocientos Cincuenta Y Tres Mil Ochocientos Noventa Y Seis Pesos M.L. (\$15.197.853.896)**, con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como se detalla a continuación:





Cuipo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
	0	TOTAL, GASTOS			15.197.853.896	15.197.853.896
	1	TOTAL, GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			15.197.853.896	15.197.853.896
	11	TOTAL, GASTOS FONDOS ESPECIALES			2.999.294.223	0
	2	TOTAL, GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			12.198.559.673	15.197.853.896
	21	TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			1.377.411.403	194.628.736
	211	GASTOS DE PERSONAL			324.869.322	180.859.400
	2111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA			30.784.055	180.859.400
1-0000000-2.1.1.01.01.001.01	211101	Sueldos De Personal De Nómina	02	ICLD	0	2.712.581
	211102	PRIMAS LEGALES			11.821.171	0
1-0000000-2.1.1.01.01.001.06	2111021	De Servicio	02	ICLD	2.086.768	0
1-0000000-2.1.1.01.01.001.08.02	2111022	De Vacaciones	02	ICLD	6.005.760	0
1-0000000-2.1.1.01.01.001.08.01	2111023	De Navidad	02	ICLD	3.728.643	0
1-0000000-2.1.1.01.03.001.01	211103	Vacaciones	02	ICLD	8.408.064	0
1-0000000-2.1.7.01.01	211108	Pagos Directos De Cesantías Parciales Y/O Definitivas	02	ICLD	1.847.886	14.684.093
1-0000000-2.1.7.01.02	211108	Pagos Directos De Cesantías Parciales Y/O Definitivas	02	ICLD	0	163.462.746
1-0000000-2.1.1.01.03.001.03	211109	Bonificación De Recreación	02	ICLD	747.999	0
1-0000000-2.1.1.01.01.001.07	211110	Otros Gastos De Personal Asociados A La Nómina	02	ICLD	1.537.504	0
	211111	INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL			6.421.431	0
1-0000000-2.1.1.01.03.104	2111113	Incentivo Por Jubilación Según Acuerdo Sindical 0146 Del 2021	02	ICLD	6.421.431	0
	2112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			138.325.128	0
1-0000000-2.1.2.02.02.008	211201	Honorarios	02	ICLD	3.725.128	0
1-0000000-2.1.2.02.02.008	211201	Honorarios	04	ICLD	83.100.000	0
1-0000000-2.1.2.02.02.008	211201	Honorarios	99	ICLD	39.000.000	0
1-0000000-2.1.2.02.02.008	211203	Servicios Técnicos	04	ICLD	12.500.000	0
	2113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA			155.760.139	0
	211301	AL SECTOR PRIVADO			155.760.139	0
	2113011	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL			155.760.139	0
	21130111	APORTES PARA SALUD			155.760.139	0
1-0000000-2.1.1.01.02.001	211301113	Aportes Para Pensión	02	ICLD	155.760.139	0
	212	GASTOS GENERALES			1.052.542.081	13.769.336
	2122	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			1.052.542.081	13.769.336
	212204	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS			0	3.725.128
1-0000000-2.1.8.04.03	2122041	Contribuciones	48	ICLD	0	3.725.128
	212205	ARRENDAMIENTOS			0	10.044.208
1-0000000-2.1.2.02.02.007	2122052	Arrendamiento De Bienes Y Raíces	48	ICLD	0	10.044.208
	212206	SERVICIOS PÚBLICOS			1.052.542.081	0
1-0000000-2.1.2.02.02.008	2122062	Telecomunicaciones	98	ICLD	1.044.923.712	0
1-0000000-2.1.2.02.02.006	2122064	Gas Natural	98	ICLD	7.618.369	0
	3	SERVICIO DE LA DEUDA			0	6.800.000.000
	301	SERVICIO DE LA DEUDA			0	6.800.000.000
	3011	INTERESES			0	6.800.000.000



Cuipo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
2-000000- 2.2.2.02.02.002.02.03	301101	Intereses Del Servicio De La Deuda	04	ICLD	0	6.800.000.000
	4	INVERSIÓN			10.821.148.270	8.203.225.160
	401	EDUCACIÓN			1.562.232.668	1.997.232.668
	4011	SOY EQUITATIVA			1.562.232.668	1.997.232.668
	40111	SOY EDUCACION DE VANGUARDIA			1.562.232.668	1.997.232.668
	401111	PROGRAMA ESTUDIANTE DE VANGUARDIA			1.556.732.668	1.601.232.668
	40111101	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DISTRITO			1.556.732.668	1.601.232.668
	401111011	PERSONAL DOCENTE			0	299.685.538
3-2201017- 2.3.1.01.01.001.01	40111101101	Sueldo	05	ICLD	0	299.685.538
	401111015	SERVICIOS PÚBLICOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS			1.550.465.176	1.289.779.638
3-2201017- 2.3.2.02.02.006	40111101501	"Acueducto, Alcantarillado Y Aseo"	05	ICLD	0	1.058.908.277
3-2201017- 2.3.2.02.02.006	40111101502	Energía	05	ICLD	1.550.465.176	0
3-2201017- 2.3.2.02.02.008	40111101505	"Otros Servicios"	05	ICLD	0	230.871.361
	401111017	DOTACIÓN LEY 70 DE 1988 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1979			0	11.767.492
3-2201017- 2.3.2.02.01.002	40111101701	Otros Gastos Por Servicios De Personal Dotación De Uniformes Al Personal	05	ICLD	0	11.767.492
	401111018	CUOTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			6.267.492	0
3-2201017- 2.3.2.02.02.008	40111101801	Cuota De Administración De La Secretaria De Educación	05	ICLD	6.267.492	0
	401112	PROGRAMA ESCUELA DE CALIDAD			0	396.000.000
	40111202	PROMOVER LA EXCELENCIA EDUCATIVA			0	396.000.000
3-2201015- 2.3.2.02.02.009	401112021	Promover La Excelencia Educativa	05	ICLD	0	396.000.000
	401113	PROGRAMA PROYECTO DE VIDA			5.500.000	0
	40111302	UNIVERSIDAD AL BARRIO			5.500.000	0
3-2202007- 2.3.2.02.02.008	401113021	Universidad Al Barrio-	05	ICLD	5.500.000	0
	403	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			7.017.350.000	0
	4032	SOY BIODIVERCIUDAD			7.017.350.000	0
	40321	CIUDAD SUSTENTABLE			6.800.000.000	0
	4032101	CIUDAD DE AGUA			6.800.000.000	0
	403210101	DRENAJE PLUVIAL EFECTIVO			6.800.000.000	0
3-3205011- 2.3.3.05.09.054	403210103	Transferencias A La Agencia Distrital De Infraestructura (Acuerdo 006/2016)	12	ICLD	6.800.000.000	0
	40322	CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL			217.350.000	0
	4032201	MANEJO RESPONSABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS			217.350.000	0
3-4003022- 2.3.2.02.02.008	403220101	Actualización Del Plan Integral De Gestión De Residuos Sólidos	98	ICLD	217.350.000	0
	404	DEPORTE Y RECREACIÓN			450.000.000	0
	4041	ATRACTIVA Y PRÓSPERA			450.000.000	0
	40411	RECREACIÓN Y DEPORTES			450.000.000	0
	4041104	BARRANQUILLA PARA EL MUNDO			450.000.000	0
3-4302004- 2.3.2.02.02.009	404110404	Eventos Deportivos Locales, Nacionales E Internacionales	82	ICLD	450.000.000	0
	409	TRANSPORTE			50.000.000	0
	4091	SOY CONECTADA			50.000.000	0
	40911	MOVILIDAD INTELIGENTE Y SEGURA			50.000.000	0
	4091101	CONECTIVIDAD ÁGIL, EFICIENTE Y SEGURA			50.000.000	0
3-2409004- 2.3.2.02.02.008	409110102	Control Y Regulación Del Tránsito En El Distrito De Barranquilla	59	ICLD	50.000.000	0
	410	AMBIENTE			0	1.668.052.762
	4101	SOY BIODIVERCIUDAD			0	1.668.052.762





Cuipo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
	41012	CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL			0	1.668.052.762
	4101201	FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE			0	1.668.052.762
1-3-2102033-2.3.2.02.02.008	410120101	Generación Y Utilización De Fuentes De Energía Renovables Y Limpias	98	ICLD	0	1.668.052.762
	413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO			0	3.258.955
	4131	ATRACTIVA Y PRÓSPERA			0	3.258.955
	41313	CIUDAD GLOBAL			0	3.258.955
	4131302	PROMOCIÓN DE CIUDAD			0	3.258.955
3-3502022-2.3.2.02.02.009	413130201	Atracción De Inversión Nacional Y Extranjera	55	ICLD	0	3.258.955
	415	EQUIPAMIENTO			333.290.000	28.000.000
	4151	ATRACTIVA Y PRÓSPERA			333.290.000	28.000.000
	41511	ESPACIOS PÚBLICOS VIBRANTES			333.290.000	28.000.000
	4151101	ESPACIOS PÚBLICOS DE CALIDAD			333.290.000	28.000.000
3-4002016-2.3.2.02.02.008	415110106	Fortalecimiento Del Ordenamiento Del Espacio Publico	57	ICLD	333.290.000	0
3-4002020-2.3.2.02.02.007	415110106	Fortalecimiento Del Ordenamiento Del Espacio Publico	57	ICLD	0	28.000.000
	417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			548.789.590	4.506.680.775
	4173	ATRACTIVA Y PRÓSPERA			548.789.590	4.506.680.775
	41731	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE			548.789.590	4.506.680.775
	4173101	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.			476.000.000	4.506.680.775
3-4599025-2.3.2.02.02.008	417310101	Sistema De Monitoreo De La Inversión Publica	99	ICLD	0	1.044.923.712
3-4599002-2.3.2.02.02.008	417310104	Fuentes Alternativas De Financiamiento Publico	04	ICLD	0	3.461.767.063
3-4599002-2.3.2.02.02.007	417310104	Fuentes Alternativas De Financiamiento Publico	04	ICLD	476.000.000	0
	4173102	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA			72.789.590	0
3-4599031-2.3.2.02.02.008	417310213	Digitalización Racionalización Y Aumento De La Eficiencia En Los Procesos Y Servicios Prestados Po	59	ICLD	72.789.590	0
	418	JUSTICIA			859.486.012	0
	4181	SOY EQUITATIVA			859.486.012	0
	41811	CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS			859.486.012	0
	4181103	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARIAS			859.486.012	0
3-1202002-2.3.1.01.01.001.01	418110302	Inspectores De Policía Y Comisarios De Familia	03	ICLD	477.138.240	0
3-1202002-2.3.1.01.02.004	418110302	Inspectores De Policía Y Comisarios De Familia	03	ICLD	25.844.800	0
3-1202002-2.3.1.01.02.009	418110302	Inspectores De Policía Y Comisarios De Familia	03	ICLD	6.525.400	0
3-1202002-2.3.1.01.02.008	418110302	Inspectores De Policía Y Comisarios De Familia	03	ICLD	3.266.600	0
3-1202002-2.3.1.01.02.001	418110302	Inspectores De Policía Y Comisarios De Familia	03	ICLD	108.582.300	0
3-1202002-2.3.1.01.02.002	418110302	Inspectores De Policía Y Comisarios De Familia	03	ICLD	80.586.800	0
3-1202002-2.3.1.01.02.006	418110302	Inspectores De Policía Y Comisarios De Familia	03	ICLD	19.559.400	0
3-1202002-2.3.1.01.02.007	418110302	Inspectores De Policía Y Comisarios De Familia	03	ICLD	3.266.600	0
3-1202002-2.3.1.01.02.005	418110302	Inspectores De Policía Y Comisarios De Familia	03	ICLD	13.112.500	0
3-1202002-2.3.1.01.03.001.03	418110302	Inspectores De Policía Y Comisarios De Familia	03	ICLD	2.819.309	0
3-1202002-2.3.1.01.01.001.07	418110302	Inspectores De Policía Y Comisarios De Familia	03	ICLD	9.497.462	0
3-1202002-2.3.1.01.01.001.02	418110302	Inspectores De Policía Y Comisarios De Familia	03	ICLD	53.997.785	0
3-1202002-2.3.1.01.01.001.08.02	418110302	Inspectores De Policía Y Comisarios De Familia	03	ICLD	22.642.582	0
3-1202002-2.3.1.01.03.001.01	418110302	Inspectores De Policía Y Comisarios De Familia	03	ICLD	32.646.234	0



Guipo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
	5	FONDOS ESPECIALES			2.999.294.223	0
	51	FONDO LOCAL DE SALUD			2.729.043.257	0
	511	SALUD			2.729.043.257	0
	5111	SOY EQUITATIVA			2.729.043.257	0
	51111	CIUDAD SALUDABLE			2.729.043.257	0
	5111101	ASEGURAMIENTO PARA TODOS CON CALIDAD			592.068.117	0
	511110101	ASEGURAMIENTO PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE			102.068.117	0
4-1906004-2.3.3.05.09.054	51111010101	Aseguramiento Para La Población Pobre Y Vulnerable	11	ICLD	102.068.117	0
	511110104	PROMOCIÓN DE LA CALIDAD EN EL ASEGURAMIENTO			490.000.000	0
4-1903016-2.3.2.02.02.008	51111010401	Auditoria A Las Entidades Administradoras De Planes De Beneficios	11	ICLD	285.000.000	0
4-1903016-2.3.2.02.02.009	51111010402	Gestión Inspección Vigilancia Y Control Al Aseguramiento En Salud	11	ICLD	205.000.000	0
	5111102	GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD			1.574.975.140	0
4-1905014-2.3.2.02.02.009	511110201	Implementación Del Modelo De Gestión Del Riesgo En Salud	11	ICLD	145.000.000	0
	511110202	INTERVENCIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES			367.250.000	0
4-1905015-2.3.2.02.02.008	51111020201	Seguridad Sanitaria Y Entornos Saludables	11	ICLD	304.500.000	0
4-1905024-2.3.2.02.02.009	51111020204	Prevención De La S Enfermedades Trasmítidas Por Vectores	11	ICLD	62.750.000	0
	511110203	GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD			387.500.000	0
4-1905027-2.3.2.02.02.009	51111020307	Programa Ampliado De Inmunizaciones (Pai)	11	ICLD	387.500.000	0
4-1905021-2.3.2.02.02.009	511110204	Promoción Y Fomento De La Salud Sexual Y Reproductiva En El Distrito De Barranquilla Con Enfoque De	11	ICLD	180.500.000	0
	511110205	GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA			494.725.140	0
4-1903027-2.3.1.01.01.001.01	51111020501	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	11	ICLD	241.628.241	0
4-1903027-2.3.1.01.01.001.02	51111020501	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	11	ICLD	9.826.549	0
4-1903027-2.3.1.01.01.001.07	51111020501	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	11	ICLD	1.152.065	0
4-1903027-2.3.1.01.01.001.08.02	51111020501	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	11	ICLD	5.287.158	0
4-1903027-2.3.1.01.02.001	51111020501	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	11	ICLD	49.696.800	0
4-1903027-2.3.1.01.02.002	51111020501	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	11	ICLD	37.572.100	0
4-1903027-2.3.1.01.02.004	51111020501	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	11	ICLD	11.585.200	0
4-1903027-2.3.1.01.02.005	51111020501	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	11	ICLD	4.192.100	0
4-1903027-2.3.1.01.02.006	51111020501	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	11	ICLD	8.688.200	0
4-1903027-2.3.1.01.02.007	51111020501	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	11	ICLD	1.450.900	0
4-1903027-2.3.1.01.02.008	51111020501	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	11	ICLD	1.450.900	0
4-1903027-2.3.1.01.02.009	51111020501	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	11	ICLD	2.899.600	0
4-1903027-2.3.1.01.03.001.01	51111020501	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	11	ICLD	7.637.004	0
4-1903027-2.3.1.01.03.001.03	51111020501	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	11	ICLD	658.323	0
4-1905015-2.3.2.02.02.009	51111020501	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	11	ICLD	111.000.000	0
	5111104	SALUD CON CALIDAD			562.000.000	0
4-1903028-2.3.2.02.02.009	511110401	Operación De La Unidad De Reacción Inmediata En Salud Urisa	11	ICLD	163.000.000	0
4-1903015-2.3.2.02.02.009	511110403	Servicio Del Centro Regulador De Urgencias Y Emergencias Crue Y Sistema De Emergencias Médicas S	11	ICLD	202.500.000	0





Cuipo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracrédito
4-1903011- 2.3.2.02.02.008	511110404	Certificación De La Calidad A Prestadores De Servicios De Salud	11	ICLD	196.500.000	0
	54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES			223.936.965	0
	5401	ATRACTIVA Y PRÓSPERA			223.936.965	0
	54011	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE			223.936.965	0
	540111	FINANZAS SANAS			223.936.965	0
	54011101	VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD FISCAL Y FINANCIERA			223.936.965	0
4-4599002- 2.3.3.07.02.002.02	540111014	Cuota Partes De Mesadas Pensionales	02	ICLD	223.936.965	0
	56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA			46.314.000	0
	5601	SOY EQUITATIVA			46.314.000	0
	56011	CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS			46.314.000	0
	5601101	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL INTEGRADA Y ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			46.314.000	0
4-4501004- 2.3.2.02.02.009	560110103	Articulación Con Organos De Seguridad Y Justicia, Así Como Con Dependencias De La Administración	33	ICLD	46.314.000	0

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Este decreto, rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, el primer (1) día del mes de julio de 2022

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS
 Alcalde Mayor de Barranquilla



**EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO DEL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia Fiscal 2022, existe Disponibilidad Presupuestal libre de afectación y compromiso, para ser objeto de traslado por la suma de: **Setenta Y Ocho Mil Setenta Y Tres Millones Cuarenta Y Seis Mil Ochocientos Cincuenta Y Dos Pesos M.L. (\$78.073.046.852)**, en los siguientes artículos presupuestales:

Cuipo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Contracrédito
1-000000- 2.1.1.01.01.001.01	211101	Sueldos De Personal De Nómina	02	ICLD	2.712.561
1-0000000-2.1.7.01.01	211108	Pagos Directos De Cesantías Parciales Y/O Definitivas	02	ICLD	14.684.093
1-0000000-2.1.7.01.02	211108	Pagos Directos De Cesantías Parciales Y/O Definitivas	02	ICLD	163.462.746
1-0000000-2.1.8.04.03	2122041	Contribuciones	48	ICLD	3.725.128
1-0000000- 2.1.2.02.02.007	2122052	Arrendamiento De Bienes Y Raíces	48	ICLD	10.044.208
2-0000000- 2.2.2.02.02.002.02.03	301101	Intereses Del Servicio De La Deuda	04	ICLD	6.800.000.000
3-2201017- 2.3.1.01.01.001.01	40111101101	Sueldo	05	ICLD	299.685.538
3-2201017- 2.3.1.01.01.001.08.02	40111101107	Prima De Vacaciones	05	SGPed	8.773.765.959
3-2201017- 2.3.1.01.01.001.08.01	40111101108	Prima De Navidad	05	SGPed	5.358.365.597
3-2201017- 2.3.1.01.01.001.01	40111101201	Sueldo	05	SGPed	0,27
3-2201017- 2.3.2.02.02.006	40111101501	"Acueducto, Alcantarillado Y Aseo"	05	ICLD	1.058.908.277
3-2201017- 2.3.2.02.02.008	40111101505	"Otros Servicios"	05	ICLD	230.871.361
3-2201017- 2.3.2.02.01.002	40111101701	Otros Gastos Por Servicios De Personal Dotación De Uniformes Al Personal	05	ICLD	11.767.492
3-2201017- 2.3.2.02.02.009	401111022	Entrega En Concesión De Cuatro Establecimientos Educativos En El Distrito De Barranquilla	05	SGPed	94.000.000
3-2201017- 2.3.2.02.02.006	401111041	"Transporte Escolar Para Estudiantes Prioritariamente De Los Niveles 1 Y 2 Del Sisbén Con Dificil Acceso A Los Establecimientos Educativos"	05	SGPcdc	50.000.000
3-2201015- 2.3.2.02.02.009	401112021	Promover La Excelencia Educativa	05	ICLD	396.000.000
3-2201051- 2.3.2.02.02.005	401112071	Ampliación Y O Mejoramiento De La Infraestructura Educativa	05	SGPcdc	35.000.000
3-4003022- 2.3.2.02.02.008	403220101	Actualización Del Plan Integral De Gestión De Residuos Sólidos	98	SGPa	4.817.350.000
3-3208006- 2.3.2.02.02.008	403220102	Barranquilla Limpia Con Cultura De Reciclaje	98	SGPa	103.554.876
3-4301035- 2.3.2.02.02.009	404110104	Desarrollo Y Fortalecimiento Institucional Del Deporte	58	Esp	500.000.000
1-3-2102033- 2.3.2.02.02.008	410120101	Generación Y Utilización De Fuentes De Energía Renovables Y Limpias	98	ICLD	1.668.052.762
3-4503014- 2.3.1.01.03.012	412200101	Territorialización Del Servicio Del Cuerpo De Bomberos Oficial Del Distrito De Barranquilla	03	SB	275.276.182
3-3502022- 2.3.2.02.02.009	413130201	Atracción De Inversión Nacional Y Extranjera	55	ICLD	3.258.955



Cuipo	Código	Proyecto	Dep	Fuente	Contracrédito
3-4002021- 2.3.2.02.02.005	41511010301	Todos Al Parque	12	RbCr	30.000.000.000
3-4002021- 2.3.3.05.09.054	41511010301	Todos Al Parque	12	Imp.Gas	210.175.960
3-4002022- 2.3.3.05.09.054	41511010301	Todos Al Parque	12	Imp.Gas	203.955.541
3-4002023- 2.3.3.05.09.054	41511010301	Todos Al Parque	12	Imp.Gas	38.532.014
3-4002020- 2.3.2.02.02.007	415110106	Fortalecimiento Del Ordenamiento Del Espacio Publico	57	ICLD	28.000.000
3-4599025- 2.3.2.02.02.008	417310101	Sistema De Monitoreo De La Inversión Publica	99	ICLD	1.044.923.712
3-4599002- 2.3.2.02.02.008	417310104	Fuentes Alternativas De Financiamiento Publico	04	ICLD	3.461.757.063
4-1906004- 2.3.3.05.09.054	51111010101	Aseguramiento Para La Población Pobre Y Vulnerable	11	Rif	144.913.790
4-1906004- 2.3.3.05.09.054	51111010101	Aseguramiento Para La Población Pobre Y Vulnerable	11	RbRif	10.507.000
4-1906004- 2.3.3.05.09.054	51111010101	Aseguramiento Para La Población Pobre Y Vulnerable	11	VByS	63.368.090
4-1906004- 2.3.3.05.09.054	51111010101	Aseguramiento Para La Población Pobre Y Vulnerable	11	RbVByS	34.999.753
4-1903016- 2.3.2.02.02.008	51111010401	Auditoria A Las Entidades Administradoras De Planes De Beneficios	11	RbCJ	19.543.559
4-1903016- 2.3.2.02.02.009	51111010402	Gestión Inspección, Vigilancia Y Control Al Aseguramiento En Salud	11	RbCJ	130.448.604
4-1903016- 2.3.2.02.02.009	51111010402	Gestión Inspección, Vigilancia Y Control Al Aseguramiento En Salud	11	RCJ	9.070.086
4-1905024- 2.3.2.02.02.009	51111020205	Prevención De La S Enfermedades Transmitidas Por Vectores	11	Res.451/22	35.862.343
4-1903015- 2.3.2.02.02.009	511110403	Servicio Del Centro Regulador De Urgencias Y Emergencias Crue Y Sistema De Emergencias Medicas S	11	RbCJ	192.324.140
4-1903011- 2.3.2.02.02.008	511110404	Certificación De La Calidad A Prestadores De Servicios De Salud	11	RbCJ	4.200.000
4-1906031- 2.3.2.02.02.008	511110405	Sistema Integrado De Atención Ciudadana En Salud	11	RbSGPpl	1.450.000.000
4-1906007- 2.3.2.02.02.005	511110406	Modernización Y Adecuación De La Infraestructura En Salud	11	RbCJ	16.947.373
4-4003047- 2.3.3.01.02.004	520110101	Acueducto- Subsidios	04	ASC	9.000.000.000
4-4003047- 2.3.3.01.02.004	520110103	Asec- Subsidios	04	RbSGPa	79.095.124
4-4599002- 2.3.3.07.02.001.02	540111012	Mesadas Pensionales Distrito	02	RbFonp	223.936.965
4-4501004- 2.3.2.02.02.008	560110202	Participación Ciudadana Para La Prevención	33	5%	500.000.000
4-4501004- 2.3.2.02.02.008	560110203	Niños Niñas Adolescentes Y Jóvenes N N A Y J Participando En La Construcción De Convivencia	33	5%	500.000.000

El presente certificado se expide el primer (1) día del mes de julio de 2022.

ALEXANDER DE LA HOZ OQUENDO
Jefe Oficina de Presupuesto
Secretaria de Hacienda



**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0337 de 2022**
(5 de julio de 2022)**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL
DE 2022".**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo N° 0012 de 2019 y el Acuerdo N°0020 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado por el Acuerdo N°0020 de 2021, "Mediante el cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022", liquidado mediante el Decreto N° 0282 de diciembre 15 de 2021.

Que según lo estipulado en el Artículo 25° del Acuerdo 0020 de 2021, establece:

"Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, para incorporar por decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2022, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga (Adres) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital."

Que la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", reconoce el Programa de Alimentación Escolar (PAE) como una de las principales estrategias que incide positivamente en el bienestar y la permanencia escolar, que permite potenciar el desarrollo integral de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes.

Que en el Artículo 189° de la Ley 1955 de 2019, ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, como una Entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con el propósito general de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar.

Que a partir del Decreto 218 de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, asume la responsabilidad que le correspondía al Ministerio de Educación Nacional sobre la reglamentación y cofinanciación del Programa Alimentación Escolar (PAE).





que como responsables del servicio educativo en su jurisdicción ejecuten de acuerdo con los lineamientos mínimos establecidos.

Que en mérito de lo anterior la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, mediante resolución No. 245 del 31 de mayo de 2022 "Por la cual se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC; para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE", resuelve distribuir y asignar la suma de (\$1.928.102.316) al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2022.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar una adición al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en la sección presupuestal Administración Central, vigencia fiscal 2022, los recursos provenientes de la resolución 245 de 2022, en la suma **De Mil Novecientos Veintiocho Millones Ciento Dos Mil Trescientos Dieciséis Pesos M.L. (\$1.928.102.316)**.

Que la resolución 245 de 31 de mayo de 2022, hace parte integral de este acto administrativo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, en la sección presupuestal de la Administración Central, la suma de: **Mil Novecientos Veintiocho Millones Ciento Dos Mil Trescientos Dieciséis Pesos M.L. (\$1.928.102.316)**, como se detalla en la tabla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
0	INGRESOS TOTALES MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	1.928.102.316
I	TOTAL, INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.928.102.316
011-1	INGRESOS	1.928.102.316
011-1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.928.102.316
011-1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.928.102.316
011-1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.928.102.316
011-1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.928.102.316
011-1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN	1.928.102.316
011-1.1.02.06.006.01.03	Unidad Administrativa Especial Alimentación Escolar	1.928.102.316

Parágrafo. Incorporar en la sección Administración Central, en el capítulo 011-1.1.02.06.006.01 - Aportes Nación, el siguiente rubro:

011-1.1.02.06.006.01.03 - Unidad Administrativa Especial Alimentación Escolar

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, en la sección presupuestal de la Administración Central, la suma de: **Mil Novecientos**





Veintiocho Millones Ciento Dos Mil Trescientos Dieciséis Pesos M.L. (\$1.928.102.316), como se detalla en la tabla:

GRUPO	CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICIÓN
	0	TOTAL, GASTOS			1.928.102.316
	1	TOTAL, GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			1.928.102.316
	2	TOTAL, GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			1.928.102.316
	4	INVERSIÓN			1.928.102.316
	401	EDUCACIÓN			1.928.102.316
	4011	SOY EQUITATIVA			1.928.102.316
	40111	SOY EDUCACION DE VANGUARDIA			1.928.102.316
	401111	PROGRAMA ESTUDIANTE DE VANGUARDIA			1.928.102.316
	40111103	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			1.928.102.316
3-2201028- 2.3.2.02.01.002	401111033	Programa De Alimentación Escolar - PAE	05	Res.245/22	1.928.102.316

ARTÍCULO TERCERO. Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación, modifica en lo pertinente el anexo de liquidación del presupuesto general de rentas y gastos, vigencia fiscal 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los cinco (5) días del mes de julio de 2022.

JAIMÉ ALBERTO PUMAREJO HEINS
Alcalde Mayor de Barranquilla



**RESOLUCIÓN No. 245 DEL 31 DE MAYO DE 2022**

"Por la cual se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE"

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 Plan de Desarrollo "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", el Decreto 218 de 2020, y las Resoluciones 0031 y 0060 de 2020

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*" y sus bases, reconoce el Programa de Alimentación Escolar - PAE como una de las principales estrategias que incide positivamente en el bienestar y la permanencia escolar, por lo que, apuesta por su fortalecimiento con el fin de potenciar el desarrollo integral de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes.

Que la referida Ley en su artículo 189 ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, UApA, como una Entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con el propósito general de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar.

Que a partir de la expedición del Decreto 218 del 14 de febrero de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, asume la responsabilidad que, en el marco del mencionado Decreto le correspondía sobre la reglamentación y cofinanciación del PAE al Ministerio de Educación Nacional; así mismo, busca alcanzar las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo en articulación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que el numeral 6 del artículo 3 del mismo decreto, asigna como función de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, lo concerniente a "*Distribuir a las entidades territoriales los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo los criterios de focalización que fije Consejo Directivo*".

Que mediante Resolución 0031 de 2020, "*Por la cual se delega la ordenación de gasto, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones*", el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender, señala en su ARTÍCULO PRIMERO: "*DELEGACIÓN DEL GASTO. Delegar en el Subdirector General los Gastos de Inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos*"

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, MHCP, mediante el Decreto 1793 de diciembre de 2021 liquidó el Presupuesto General de la Nación para el 2022, en el cual se asigna para la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar en la vigencia 2022 recursos por \$1.2 billones para gastos de inversión.





Continuación de la Resolución No. 245 del 31 de mayo de 2022 "Por la cual se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE"

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, aprobó en sesión del día 4 de noviembre de 2021, en atención al numeral 2° del artículo 7° del Decreto 218 de 2020, los criterios de focalización para la asignación y distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2022.

Que, el numeral 5 del acuerdo aprobado por el Consejo Directivo estableció una asignación posterior destinada a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2022.

" ...

5. *Asignación posterior. Los recursos establecidos para asignación posterior se distribuirán de acuerdo con lo siguiente:*
 - a) *Apoyo a situaciones de casos fortuitos o de emergencia, que produzcan una afectación en el servicio en cualquiera de las entidades territoriales certificadas.*
 - b) *Ampliación efectiva de atención de estudiantes en Jornada Única, que corresponde a primer criterio de focalización de acuerdo con los lineamientos del programa.*
 - c) *Atención de manera oportuna a un mayor número de estudiantes."*

Que mediante la Resolución 00295 del 5 de noviembre de 2021 se informó a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación que para la vigencia 2022 se realizaría asignaciones adicionales a aquellas entidades que cumplieran con los siguientes requisitos mencionados en el punto anterior.

Que, dando cumplimiento a la Ley 2167 de 2021 en su artículo 2 párrafo 2 "El Programa de Alimentación Escolar, es un servicio del sector educativo público, de importancia estratégica; las asignaciones presupuestales para este servicio, de cada uno de sus aportantes, deberán incrementarse en términos reales en relación con la vigencia inmediatamente anterior", por lo anterior, para aquellas entidades que iniciaron el servicio de alimentación escolar junto con el calendario académico se les realizará incremento en un 4,01%, teniendo en cuenta que en la asignación realizada mediante la resolución 00295 del 5 de noviembre de 2021 aplicó un incremento por IPC del 1,61% y que al cierre del 2021 el IPC se estableció en 5,62%. Sin embargo, para las entidades territoriales que no iniciaran el servicio de alimentación oportunamente, habiendo transcurrido 11 días académicos o más sin servicio, presenta una inejecución mayor al 4,01% y en este sentido no requiere dicho incremento.

Que, tomando lo dispuesto en la Ley 2167 de 2021, y en busca de realizar una asignación acorde con la realidad de cada ETC e impulsando la eficiencia en el manejo financiero del programa, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: i) Inicio oportuno junto con el calendario académico, ii) reporte de la ejecución de los recursos de financiación del PAE reportados en la categoría UAPA PAE del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, correspondiente a los 4 trimestres de la vigencia 2021 y el primer trimestre 2022 en los formularios y categorías vigentes, y iii) recursos no comprometidos en la vigencia anterior y consecuentemente disponibles para la presente vigencia, por lo cual, se aplicó una reducción del 30% de estos recursos, para impulsar la mayor eficiencia en la ejecución de los recursos del balance y evitar que se utilicen para generar incrementos de atención no sostenibles en las siguientes vigencias.

Que, los recursos asignados en la presente resolución deben ser utilizados para el Programa de Alimentación Escolar -PAE, con el propósito que sean ejecutados de acuerdo con los Lineamientos Técnico – Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del PAE, las orientaciones impartidas por el Ministerio bajo los principios de cofinanciación y concurrencia para la implementación del mecanismo de bolsa común adoptado por el párrafo 4 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado por el artículo 2.3.10.2.1 del Decreto 1075 de 2015 y con el fin de cofinanciar la atención de por lo menos el mismo número de beneficiarios en el PAE en población mayoritaria y grupos étnicos, registrados en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT en 2021.

Que en razón a que en el corte de información a 30 de abril un número significativo de ETC muestran registros de beneficiarios PAE inferiores a los reportados a cierre de la vigencia 2021, no





Continuación de la Resolución No. 245 del 31 de mayo de 2022 "Por la cual se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE"

es posible hacer la asignación completa del recurso disponible con lo reportado a dicha fecha de corte; por esta razón, se determinó adelantar la asignación a quienes reportaron de manera oportuna en el sistema de información SIMAT, y se establece que con corte de información a 30 de mayo se evaluará nuevamente el ejercicio de asignación, con el fin de impulsar la eficiencia financiera y ampliación de cobertura en beneficiarios y tiempo de atención.

Que la transferencia de los recursos acá referidos se realizará en el mes de julio de 2022 una vez se cuente con la aprobación de la programación de PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y así apoyar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE de la vigencia 2022.

Que para atender los gastos de la presente resolución se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal 622 del 7 de enero de 2021, por valor de Un billón ciento noventa mil millones (\$1.190.000.000.000) MCTE, y cuya afectación presupuestal se realizará con cargo al C- 2201-0700-2-0-2201079-03, recurso 11- otros recursos del Tesoro.

Con fundamento en estas consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNACIÓN. Asignar a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación \$25.969.767.063 MCTE para el Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2022, según la siguiente tabla:

ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nit Entidad Bancaria	Entidad Descripción	ASIGNACIÓN
Antioquia	Ahorro	220191153162	860007738	BANCO POPULAR S. A.	1.174.848.892
Arauca	Ahorro	0064000100015613	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	3.223.098.021
Atlántico	Ahorro	90330456690	860050750	BANCO GNB SUDAMERIS S A	988.908.088
Barranquilla	Ahorro	0302000200002498	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	1.928.102.316
Bello	Ahorro	534093661	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	163.357.522
Bolívar	Ahorro	0756000200002440	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	508.815.038
Cartago	Corriente	72860956871	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	90.202.249
Ciénaga	Ahorro	870839057	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	173.886.674
Dosquebradas	Corriente	127469998695	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	333.506.782
Envigado	Ahorro	294304381	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	211.296.060
Floridablanca	Ahorro	220494131824	860007738	BANCO POPULAR S. A.	69.686.253
Girardot	Ahorro	220360720957	860007738	BANCO POPULAR S. A.	596.913.153
Itagüí	Ahorro	413593013149	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	646.098.045
Jamundí	Ahorro	470160144	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	313.480.347
La Guajira	Corriente	477009104	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	70.549.615
Meta	Ahorro	0854000200000874	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	1.187.619.202
Montería	Corriente	890908205	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	1.945.994.553





Continuación de la Resolución No. 245 del 31 de mayo de 2022 "Por la cual se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE"

ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nit Entidad Bancaria	Entidad Descripción	ASIGNACIÓN
Mosquera	Ahorro	0309000200034429	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	122.873.361
Palmira	Ahorro	038917191	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	226.908.316
Pereira	Ahorro	302643911	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	1.035.499.432
Putumayo	Ahorro	0598070200380293	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	2.308.534.120
Quindío	Ahorro	031941461	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	365.686.555
Risaralda	Ahorro	96010061790	860050750	BANCO GNB SUDAMERIS S A	156.398.905
Sahagún	Corriente	760139659	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	515.465.605
Santander	Ahorro	0736000200005869	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	1.184.006.288
Soacha	Ahorro	22160642266	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	1.695.681.243
Soledad	Corriente	493058838	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	777.476.760
Tolima	Ahorro	5752005933	860034594	SCOTIABANK COLPATRIA SA	711.491.700
Uribe	Ahorro	52658714201	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	1.059.053.297
Valle del Cauca	Ahorro	220560286213	860007738	BANCO POPULAR S. A.	705.690.802
Yopal	Ahorro	36357196269	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	1.378.915.903
Zipaquirá	Ahorro	007600708783	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	99.721.966
TOTAL					25.969.767.063

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de mayo de 2022.

JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR
Subdirector General





Página en blanco





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

